

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

30 de marzo, 2017

ACTA No. 2584-2017

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside
Carolina Amerling Quesada
Nora González Chacón
Alvaro García Otárola
Alfonso Salazar Matarrita
Saylen Auslin Chinchilla

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría
Consejo Universitario
Celín Arce Gómez, jefe a.i. Oficina Jurídica
Karino Lizano Arias, auditor interno

AUSENTES: Marlene Víquez Salazar, con justificación
Guiselle Bolaños Mora, con justificación
Mario Molina Valverde, con justificación

Se inicia la sesión al ser las nueve horas y treinta minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenos días. Damos inicio a la sesión 2584-2017 de hoy 30 de marzo del 2017, con la agenda que ustedes tienen para su consideración y pensando que hemos recibido justificación de que no pueden asistir a la sesión de hoy doña Marlene Víquez, doña Guiselle Bolaños y don Mario Molina, estamos con un quórum muy ajustado y también les comunico que tengo que estar en Casa Presidencial a la 1:00 p.m., por lo que tendría que estar saliendo de aquí a las 12:30 p.m. más o menos.

Tengo una propuesta de consenso que sería hacer una sola sesión, si alguien se opone que me lo indique, de lo contrario habría aceptación sobre eso, veríamos el acta, la correspondencia que es bastante, y tengo aquí una anotación de doña

Ana Myriam de que el punto 4) de Asuntos de Trámite Urgente urge, que es lo de la nota del PROCI. Si nos quedara tiempo continuaríamos con los dictámenes de comisiones.

El tema del Reglamento de Becas prácticamente está listo, pero el dato que yo tenía que presentar que es sobre el tema de la sanción a las personas que no ejecutan el contrato de beca y se les debe cobrar, que la propuesta era de 25%, yo me lo llevé, le pedí a la Oficina de Presupuesto que hiciera una valoración de las tasas que se usan a nivel nacional y ellos me indicaban que la Oficina Jurídica había manifestado en algunos momentos, que habían elementos de lo que era multas de ese tipo, que no eran convenientes y que podrían ser ilegales o desproporcionadas.

Les pedí que hicieran la consulta, ¿usted no sabe algo sobre eso don Celín?

CELIN ARCE: Creo que no.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Porque eso sería lo que nos hace falta para terminar ese capítulo y terminar el reglamento, porque lo otro que falta es lo del 72, que es la parte de la oposición que esa es otra discusión, que eso viene ya de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Si no hay oposición esa sería la agenda de hoy. ¿Estamos de acuerdo? Aprobamos la agenda en esos términos.

Le pediría a don Alfonso que continúe con la sesión para ir a atender un asunto en el Paraninfo.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. APROBACION DE ACTA No. 2583-2017

III. CORRESPONDENCIA, REF. CU. 186-2017

1. Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, referente a la propuesta de modificación del Artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal, presentada por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE). REF. CU-171-2017
2. Nota de la coordinadora de la Programa de Control Interno, en el que indica que el nivel de riesgo de los eventos 2 y 8 establecidos en la valoración del riesgo que se realizó a este Consejo en el 2016, no se puede cambiar, ya que existe una metodología para su valoración. REF. CU-172-2017

3. Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de “LEY SOBRE EL REFRENDO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, Expediente No. 20.202. REF. CU-175-2017
4. Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de Ley “DESARROLLO REGIONAL DE COSTA RICA”, Expediente No. 19.959. REF. CU-176-2017
5. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa sobre los cambios de norma que en materia laboral se han presentado a finales del 2015 y en el año 2016. REF. CU-177-2017
6. Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de Ley “DECLARACIONES DE INTERÉS PÚBLICO DEL DESARROLLO TURÍSTICO DE LAS ZONAS Y COMUNIDADES QUE BORDEAN EL PARQUE NACIONAL LA AMISTAD”, Expediente No. 19.590 TEXTO ACTUALIZADO. REF. CU-178-2017
7. Nota de la jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, y coordinadora del Equipo Director de Matrícula, en el que informa que en la Minuta No. 1-2017, acuerdo No. 9, del 09 de febrero del 2017, se acordó solicitar al Consejo Universitario analizar todos los reglamentos de la UNED para eliminar todos los artículos que impidan la matrícula por morosidad. REF. CU-179-2017
8. Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de “LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO”, Expediente No. 20.212. REF. CU-180-2017
9. Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de Ley “FORTALECIMIENTO DEL CONTROL PRESUPUESTARIO DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL GOBIERNO CENTRAL”, Expediente No. 20.203. REF. CU-181-2017
10. Nota de la señora Rosario Solano Murillo, en la que remite el borrador del Reglamento para la Digitalización de Archivos de la UNED, así como el Informe de las reuniones efectuadas. REF. CU-182-2017
11. Nota del director a.i. del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, referente al proyecto de “LEY DE FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN MUNICIPAL”, Expediente No. 19.731. REF. CU-183-2017
12. Nota del Consejo de Rectoría, referente al expediente de la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-109-LPN-B-2016LPN000001, “Adquisición de Equipo de Cómputo”. REF. CU-184-2017

13. Nota de la señora Vicerrectora Académica en la que solicita recargo de funciones del CIDREB a la Sra. Mónica Arce Oviedo REF. CU. 192-2017.
14. Propuesta del señor Alfonso Salazar, miembro externo, referente al “Informe de la Auditoría Interna AI-035-2017”. REF. CU. 193-2017
15. Nota de la Oficina Jurídica referente a los casos de recusación por parte de los miembros del Consejo Universitario en diferentes temas. REF. CU. 194-2017

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Nota de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario referente a la nota del PROCI donde solicita realizar el seguimiento de autoevaluación de control interno. REF. CU. 159-2017
2. Nota de la coordinadora de la Comisión de Carrera Profesional, en la que solicita espacio de diálogo con los miembros del Consejo Universitario con el fin de exponer algunas inquietudes en aras de que sean consideradas para la revisión del Reglamento de Carrera Profesional. REF. CU. 163-2017
3. Nota del señor Auditor Interno, en el que hace entrega del “Informe Final sobre recursos económicos utilizados en la compra de vehículo para el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED. REF. CU. 158-2017
4. Nota del Auditor Interno, en el que remite el Informe Final: ACE-02-2016 denominado “Contrataciones de servicios profesionales por concepto de asesoría y cualquier otro servicio jurídico brindado al Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), durante los años 2014 y 2015”. REF. CU-139-2017
5. Nota del señor rector en la que remite “Propuesta de reforma al Estatuto Orgánico”, debido a que la Sala Constitucional mediante el voto N° 2016-018087, eliminó de dicho Estatuto la norma sobre el nombramiento de los Directores y Jefes de las unidades administrativa por el término de seis años. REF. CU. 174-2017
6. Nota suscrita por funcionarios académicos nombrados con cuarto de tiempo en propiedad de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y la Escuela de Ciencias de la Administración, en la que presentan una propuesta de modificación del Artículo 24 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. Además, solicitan audiencia al Consejo Universitario, para ampliar la información en torno a su solicitud. REF. CU-146-2017
7. Nota de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario referente al inicio de los procesos para seleccionar a los Profesores-Tutores

Distinguidos 2017 y para la entrega del Reconocimiento a los Funcionarios y Estudiantes Distinguidos 2017. REF. CU. 151-2017

8. Nota suscrita por la señora Nora González Chacón, consejal interna, en la que rechaza pública y formalmente las acusaciones que se externaron en contra de su persona, en la sesión 2543-2016, celebrada el 8 de setiembre del 2016. REF. CU-504-2016
9. Nota del señor Jaime García, funcionario del Centro de Educación Ambiental y miembro de la Red de Coordinación en Biodiversidad (RCB) y de la Unión de Científicos Comprometidos con la Sociedad y la Naturaleza de América Latina (UCCSN-AL), en el que solicita tomar un acuerdo sobre la prohibición de uso de herbicida GLIFOSATO en las propiedades de la UNED. REF. CU-730-2016
10. Nota de la Directora del Instituto de Estudios de Género, sobre el proyecto de Ley "ADICIÓN DEL ARTÍCULO 5 BIS A LA LEY DE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD SOCIAL DE LA MUJER, N. 7142 DE 26 DE MARZO DE 1990", Expediente No. 20.001. Además, nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite el dictamen jurídico sobre este proyecto de ley. REF. CU-645-2016 y REF. CU-605-2016
11. Nota del señor Rector, referente a los informes de Auditoría Interna, de la Contraloría General de la República y de los informes de auditoría externa del Despacho Carvajal & Colegiados, mencionados en el Informe X.19-2016-01 (oficio AI-055-2016 de Auditoría Interna). REF. CU-591-2016
12. Nota del Director a.i. del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, sobre las ventajas que se han materializado en la sociedad costarricense, ante esfuerzos que está haciendo la UNED para acreditar sus carreras. REF. CU-313-2016
13. Nota de la Directora de Extensión Universitaria, sobre la conformación de una comisión, con el fin de elaborar las funciones del Programa de Gestión Local y su vinculación con el Instituto de Formación y Capacitación Municipal (PGL) y Desarrollo Local (IFCMDL). REF. CU-307-2016
14. Nota de la jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, referente al análisis histórico y las referencias relativas de los últimos cinco años de lo presupuestado a becas a funcionarios y lo ejecutado, con respecto al FEES institucional. REF. CU-475-2016
15. Nota de la señora Rosa María Vindas, en la que solicita al Consejo Universitario que le indique si la interpretación dada por el señor Rector en el oficio R-357-2015, en su último párrafo, es correcta. Correo electrónico de la señora Marlene Víquez sobre la situación laboral de la señora Rosa Vindas. Además correo electrónico del Tribunal Electoral Universitario en el que

comunica acuerdo tomado por el Tribunal en la sesión ordinaria 1084-2015, Art. II, referente a correo enviado por la señora Rosa Vindas. REF. CU-442-2015, REF. CU. 447-2015 y REF. CU.448-2015

16. Nota de la señora Rosa María Vindas, Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, sobre posibles incumplimientos por parte de las autoridades superiores en referencia a la normativa interna y nacional. REF. CU-644-2014
17. Nota de la señora Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que manifiesta su preocupación, por cuanto considera que en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2322-2014, Art. III, inciso 8), celebrada el 6 de marzo del 2014, no se da respuesta a lo indicado en el último párrafo de su nota. REF. CU-161-2014
18. Solicitud de la señora Rosa María Vindas para que le expliquen qué debe de entender como “mantener sus derechos laborales”, según acuerdo del Consejo Universitario aprobado en firme en la sesión No. 2328-2014, del 27 de marzo del 2014. REF. CU. 242-2014
19. Nota de la Vicerrectora Ejecutiva, referente al oficio de la Sra. Rosa María Vindas, Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, referente a su preocupación por la falta de aplicación de la normativa interna y el estado de la esa oficina en el momento de su reincorporación. REF. CU-466-2014
20. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos sobre el Reglamento de Becas con los permisos del AMI. REF. CU. 481-2014
21. Documentos relacionados con la destitución de la Srita. Isamer Sáenz, Presidenta de la FEUNED:
 - a. Nota de la Comisión de Enlace Institucional, en el que presenta protesta sobre la decisión tomado por el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), respecto a la situación de la Srta. Isamer Sáenz Solís. Además correo enviado por la Srta. Isamer Sáenz, Presidenta de la FEUNED, en el que remite el acuerdo de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED) y el Tribunal Electoral Estudiantil de la UNED (TEEUNED). También, correo de la Sra. Georgeanela Mata, Representante Estudiantil del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional y Fiscal de la Federación de Estudiantes Universitarios de Centroamérica y el Caribe, en el que remite el Pronunciamiento de la Federación de Estudiantes Universitarios y el Caribe (FEUCA). REF. CU-566-2014, REF. CU-570-2014 y REF. CU-571-2014
 - b. Nota de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que informa que la FEUNED no nombrará

representante estudiantil para integrar el jurado calificador que designará a los funcionarios y estudiantes distinguidos del 2014. REF. CU-569-2014

- c. Acuerdo firmado por un grupo de 45 estudiantes de la UNED, en el que solicitan al Consejo Universitario que le dé la importancia que amerita el asunto referente al acuerdo del TEUNED sobre la destitución de la representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Srta. Isamer Sáenz, y se pronuncie al respecto. REF. CU-583-2014
- d. Nota en la que se indica el nombre de 22 estudiantes que externan que no toda la población estudiantil apoya los actos de manifestación que la FEUNED ha convocado en días anteriores. REF. CU-590-2014
- e. Correo remitido por la Sra. Marlene Víquez Salazar en relación con el correo enviado por la Sra. Nora González Chacón, Coordinadora del Programa de Agenda Joven, sobre la convocatoria de apoyo a estudiantes y por la gobernabilidad en la UNED. Propuesta de la señora Marlene Víquez sobre dicho correo. REF. CU. 596-2014 y REF. CU. 629-2014
- f. Nota del Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que externa al Consejo Universitario la preocupación por la falta de representación estudiantil en las sesiones desde el 05 de agosto y las consecuencias que eso conlleva. REF. CU-628-2014
- g. Acuerdo tomado por el Tribunal Electoral Universitario en la sesión 1021-2014, Art. II, del 1 de octubre, 2014, sobre la destitución de la señorita Isamer Sáenz Solis. REF. CU. 637-2014
- h. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral, en el que comunica las respuestas al señor Carlos Manuel Morgan, sobre las preguntas referentes a la ausencia de norma jurídica que habilite al TEUNED para quitar la credencial de un integrante del Consejo Universitario. REF. CU-656-2014
- i. Nota firmada por estudiantes de diferentes centros universitarios, en el que presentan un pronunciamiento titulado "EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA DEL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA". REF. CU-657-2014
- j. Acuerdo del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), referente a la nota enviada por el Sr. Carlos Morgan al Consejo Universitario, en contra del ese Tribunal. REF. CU-687-2014

- k. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en relación con la nota de fecha 27 de octubre del 2014, enviada por el Sr. Carlos Manuel Morgan Marín al TEUNED. REF. CU-703-2014
- l. Nota de asambleístas de las asociaciones afiliadas a la Federación de Estudiantes de la UNED, en el que exigen que se respete la autonomía del movimiento estudiantil de la UNED y externan el apoyo en forma incondicional a la representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Isamer Sáenz Solís. REF. CU-723-2014
- ñ. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral de la UNED (TEUNED), sobre ampliación al acuerdo de la sesión 1026-2014, relacionado con el caso del Sr. Carlos Morgan Marín. REF. CU-724-2014
- m. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que remite al Consejo Universitario la Resolución No. 2014016979 de la Sala Constitucional, sobre el recurso de amparo presentado por el Sr. Celín Arce Gómez, Expediente 12-010360-0007-CO. REF. CU-705-2014
- n. Correo electrónico del señor Celín Arce, en el que remite copia de la resolución No. 2965-2014 dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, sobre la medida cautelar anticipada solicitada por Isamer Sáenz Solís. REF. CU. 774-2014
- o. Nota del Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, sobre la situación de la representación estudiantil ante el Consejo Universitario y solicita al Consejo Universitario que presente una propuesta de solución ante la Asamblea Universitaria Representativa. REF. CU-751-2014
- p. Nota de la Presidenta y Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario sobre el comunicado enviado por la presidenta de la Federación de Estudiantes a la comunidad universitaria, titulado: "Asamblea General de Estudiantes ratifica apoyo incondicional a su representante estudiantil ante el Consejo Universitario. REF. CU-782-2014
- q. Nota del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre copia de la resolución No. 579-2014 emitida por el Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, por medio de la cual rechazó de plano, por extemporáneo, el recurso de apelación interpuesto por Isamer Sáenz, en contra de la resolución dictada por el Juez Francisco Hidalgo, que rechazó la solicitud de medida cautelar planteada. REF. CU-798-2014

- r. Nota de la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional (FEUNA), Federación de Estudiantes de la Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) y Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia (FEUNED), en el que solicitan que se respete la autonomía del movimiento estudiantes y se reincorpore a la Presidenta de la FEUNED ante el Consejo Universitario. REF. CU-808-2014
 - s. Nota de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que se ratifica lo indicado por la asamblea general de estudiantes de la FEUNED, sobre el apoyo incondicional a su presidenta y representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Isamer Sáenz Solís y el respeto a la autonomía del movimiento estudiantil. REF. CU-002-2015
 - t. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que acuerda hacer la defensa legal en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2394-2014, Art. I, respecto al acuerdo tomado por el TEUNED en sesión 1008-2014 del 1 de agosto del 2014. REF. CU-049-2015
22. Dudas que existen por parte de algunos miembros del Consejo Universitario, en relación con algunos aspectos indicados en la nota enviada por la Sra. Rosa María Vindas Chaves. REF. CU. 080-2015

V. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

- 1. Inquietud de la señora Nora González sobre el cambio del protocolo en los actos de graduación.

VISITAS PENDIENTES

- 1. Visita Junta Directiva ASEUNED con el fin de intercambiar impresiones y conozca el trabajo que realizan en beneficio de sus asociados. (Sesión 2341-2014, artículo III, inciso 3 y **sesión 2351-2014**, Art. III, inciso 17) REF. CU-321-2014
- 2. Visita Rosberly Rojas y su equipo investigador, para que exponga el resultado de la Investigación "Educación a distancia como factor de inclusión social en la Universidad Estatal a Distancia (UNED) de Costa Rica y la Universidad Abierta para Adultos (UAPA) de República Dominicana". (**Sesión 2387-2014**, Art. III. Inciso 18) REF. CU-732-2014
- 3. Visita de la Vicerrectora Académica, Katya Calderón; la Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, el Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, el Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, y el Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, con la finalidad de definir una metodología de trabajo para construir una propuesta sobre el uso de la sub partida de Servicios Especiales. Además, se invita a la Vicerrectora Ejecutiva y a la Directora Financiera a.i. (**Sesión 2430-2015**, Art. II)

4. Visita de la Vicerrectora Académica, Katya Calderón, con el fin de que informe los términos de la ponencia que se presentó en el Congreso CSUCA y analizar las posibles acciones que el Consejo Universitario debe emitir al respecto. REF. CU. 269-2016 (**Sesión 2521-2016**; Art. III, inciso 4)

Al ser las 9:32 a.m. el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, se retira de la sala de sesiones y continúa presidiendo la sesión el señor Alfonso Salazar Matarrita.

ALFONSO SALAZAR: En ausencia temporal del señor rector y por la normativa institucional me corresponde continuar con la sesión.

Entonces iniciamos con la aprobación del acta, luego seguiríamos con la correspondencia que tiene la ventaja de que no requerimos tomar acuerdo inmediato en cada punto de la correspondencia, sino que esperamos a que regrese el señor rector para poder, inclusive hacer acuerdos firmes.

Queda claro que las votaciones de acuerdo al artículo 27 serán la mitad más cualquier fracción de los miembros presentes o sea se requieren para cualquier acuerdo un mínimo de tres votos de los cinco que estamos presentes. En el caso del quórum está correcto, porque es la mitad más cualquier fracción de los miembros del Consejo Universitario, somos nueve, la mitad más una fracción son cinco, así que en esto estamos totalmente en orden.

II. APROBACION DE ACTA No. 2583-2017

ALFONSO SALAZAR: Tenemos la aprobación del acta No. 2583-2017 para aprobación. ¿Alguna observación? No hay observaciones. Los que estén a favor sírvanse levantar la mano. Todos a favor, entonces el acta queda aprobada.

Se aprueba el acta No. 2583-2017 con modificaciones de forma.

III. CORRESPONDENCIA

Se conoce la propuesta de acuerdo (REF. CU-186-2017) presentada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, en relación con la correspondencia recibida, que se detalla a continuación:

1. **Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, referente a la propuesta de modificación del artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal, presentada por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE).**

Se conoce el oficio O.J.2017-117 del 22 de marzo del 2017 (REF. CU-171-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2580-2017, Art. III, inciso 8), celebrada el 09 de marzo del 2017, referente a la propuesta de modificación del artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal, presentada por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

ALFONSO SALAZAR: La propuesta de acuerdo dice lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio O.J.2017-117 del 22 de marzo del 2017 (REF. CU-171-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2580-2017, Art. III, inciso 8), celebrada el 09 de marzo del 2017, referente a la propuesta de modificación del Artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal, presentada por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE).
2. El oficio CNR-055-17 del 27 de febrero del 2017 (REF. CU-109-2017), suscrito por el señor Eduardo Sibaja Arias, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en sesión No. 04-17, Artículo 8, inciso c) celebrada el 21 de febrero del 2017, referente a la propuesta de modificación del Artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal.
3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2580-2017, Art. III, inciso 8), del 09 de marzo del 2017, en el que se solicita el criterio legal a la Oficina Jurídica, referente a la propuesta de CONARE.

SE ACUERDA:

1. Acoger el dictamen O.J.2017-117 de la Oficina Jurídica.
2. Ratificar la modificación del artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal, aprobada por CONARE en sesión No. 04-17, Artículo 8, inciso c) celebrada el 21 de febrero del 2017, a efecto de que en lo sucesivo diga:

“Artículo 41: Ningún servidor de las Instituciones signatarias podrá desempeñar otro puesto con superposición horaria, ni trabajar en

Instituciones Estatales más de tiempo y cuarto. La violación de lo aquí dispuesto será justa causa de despido del servidor.”

3. Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que una vez que CONARE modifique en forma definitiva el artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal, presente al plenario la propuesta de modificación que corresponde hacer al Artículo 35, inciso m) del Estatuto de Personal de la UNED.”

¿Alguna observación? No hay observaciones.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio O.J.2017-117 del 22 de marzo del 2017 (REF. CU-171-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2580-2017, Art. III, inciso 8), celebrada el 09 de marzo del 2017, referente a la propuesta de modificación del artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal, presentada por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE).**
2. **El oficio CNR-055-17 del 27 de febrero del 2017 (REF. CU-109-2017), suscrito por el señor Eduardo Sibaja Arias, director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en sesión No. 04-17, Artículo 8, inciso c) celebrada el 21 de febrero del 2017, referente a la propuesta de modificación del Artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal.**
3. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2580-2017, artículo III, inciso 8), del 09 de marzo del 2017, en el que se solicita el criterio legal a la Oficina Jurídica, referente a la propuesta de CONARE.**

SE ACUERDA:

1. **Acoger el dictamen O.J.2017-117 de la Oficina Jurídica.**

2. Ratificar la modificación del artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal, aprobada por CONARE en sesión No. 04-17, Artículo 8, inciso c) celebrada el 21 de febrero del 2017, a efecto de que en lo sucesivo diga:

“Artículo 41: Ningún servidor de las Instituciones signatarias podrá desempeñar otro puesto con superposición horaria, ni trabajar en Instituciones Estatales más de tiempo y cuarto. La violación de lo aquí dispuesto será justa causa de despido del servidor.”

3. Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que una vez que CONARE modifique en forma definitiva el artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal, presente al plenario la propuesta de modificación que corresponde hacer al Artículo 35, inciso m) del Estatuto de Personal de la UNED.

ACUERDO FIRME

2. **Nota de la coordinadora del Programa de Control Interno, en el que indica que el nivel de riesgo de los eventos 2 y 8 establecidos en la valoración del riesgo que se realizó a este Consejo en el 2016, no se puede cambiar, ya que existe una metodología para su valoración.**

Se conoce el oficio PROCI-110-123 del 21 de marzo del 2017 (REF. CU-172-2017), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno (PROCI), en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2578-2017, Art. IV, inciso 3), celebrada el 02 de marzo del 2017, indica que el nivel de riesgo de los eventos 2 y 8 establecidos en la valoración del riesgo que se realizó a este Consejo en el 2016, no se puede cambiar, ya que existe una metodología para su valoración.

ALFONSO SALAZAR: La propuesta de acuerdo dice lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio PROCI-110-123 del 21 de marzo del 2017 (REF. CU-172-2017), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora de la Programa de Control Interno (PROCI), en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2578-2017, Art. IV, inciso 3), celebrada el 02 de marzo del 2017, indica que el nivel de riesgo de los eventos 2 y 8 establecidos en la valoración del riesgo que se realizó a este Consejo en el 2016, no se puede cambiar, ya que existe una metodología para su valoración.

SE ACUERDA:

Analizar el oficio PROCI-110-123 en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.”

Una pregunta, doña Ana Myriam, el informe anterior que fue producto precisamente del acuerdo de la sesión 2578, ¿estaría en agenda o no?, es decir, el documento anterior o basta que este documento lo incorpore. Este y el anterior a este que ya se generó en el acuerdo anterior que ya salió de agenda, yo diría que sería analizar el oficio PROCI 110-123 en el Apartado de Asuntos de Trámite Urgente y el otro oficio PROCI que fue conocido en la sesión 2578-2017, Artículo IV, inciso 3). Que esos dos oficios sean vistos juntos. Podemos hacer ese cambio para no perder los dos oficios.

¿Ahí está? Entonces lo dejamos tal y como está planteado por la secretaría, de analizar el oficio PROCI-110-123 en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente. ¿No hay observaciones? No hay observaciones.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio PROCI-110-123 del 21 de marzo del 2017 (REF. CU-172-2017), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno (PROCI), en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2578-2017, Art. IV, inciso 3), celebrada el 02 de marzo del 2017, indica que el nivel de riesgo de los eventos 2 y 8 establecidos en la valoración del riesgo que se realizó a este Consejo en el 2016, no se puede cambiar, ya que existe una metodología para su valoración.

SE ACUERDA:

Analizar el oficio PROCI-110-123 en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

- 3. Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de “LEY SOBRE EL REFRENDO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, Expediente No. 20.202.**

Se conoce el oficio O.J.2017-119 del 23 de marzo del 2017 (REF. CU-175-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio sobre el proyecto de “LEY SOBRE EL REFRENDO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, Expediente No. 20.202.

ALFONSO SALAZAR: Don Celín nos podría hacer un breve resumen sobre este proyecto de ley, por favor.

CELÍN ARCE: Es un proyecto de ley que pretende elevar a rango de ley la materia de los referendos en los contratos administrativos. Sabemos que todo contrato administrativo tiene que ir a referendo a la Contraloría General de la República o a referendo interno de la institución correspondiente, según el monto de la contratación. Normalmente toda contratación pública tiene que ir a referendo a la Contraloría.

Es un proyecto de los diputados que pretenden elevarlo al rango de ley, donde yo concluyo que me parece innecesario e inclusive hasta inconsecuente o contraproducente por cuanto es una materia que ha venido regulando la Contraloría mediante reglamento y resolución, ha venido funcionando bastante bien, de hecho en enero entró a regir una última reforma con la cual la Contraloría va actualizando, según la experiencia del procedimiento del referendo, de tal suerte que elevarlo a rango de ley sería demasiado rígido y someterlo eventualmente a una camisa de fuerza y lo que costaría adoptar reformas.

De tal suerte que no observo que sea una urgencia que se eleve a rango de ley, pero no obstante quedará a discreción de los diputados si lo aprueban o no. En lo que se refiere a las universidades, en nada afecta a la autonomía universitaria.

ALFONSO SALAZAR: Muchas gracias don Celín. La propuesta de acuerdo dice:

- “1. Acoger el dictamen O.J.2017-119 de la Oficina Jurídica.
2. Indicar a la Comisión Especial de reformas al Sistema Político, Constitucional, Legislativo y Electoral del Estado, que evalúe, analice, defina, elabore, proponga y dictamine políticas públicas y proyectos de ley referentes al Modelo de Estado Costarricense, su administración, su estructura y su Sistema Político, Constitucional, Legislativo y Electoral, con el objetivo de optimizar los recursos públicos y mejorar el desempeño de manera eficiente del Estado Costarricense, de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), estima innecesario aprobar el proyecto de “LEY SOBRE EL REFRENDO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, Expediente No. 20.202”, debido a que es competencia constitucional de la Contraloría General de la República el referendo de los contratos administrativos y es innecesario elevarlo a nivel de ley.”

¿No hay observaciones? No hay observaciones.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio O.J.2017-119 del 23 de marzo del 2017 (REF. CU-175-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio sobre el proyecto de “LEY SOBRE EL REFRENDO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, Expediente No. 20.202, que se transcribe a continuación:

“Procedo a emitir criterio sobre el PROYECTO DE LEY: “LEY SOBRE EL REFRENDO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Expediente N. 20.202

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se indica en resumen que:

Dentro del articulado del presente proyecto se mantiene la figura del refrendo como un requisito de eficacia de los contratos administrativos, consistente en un análisis del ajuste de su contenido a la legalidad. Sin embargo, se pretende que esta labor corra por cuenta de una instancia a lo interno de la Administración, que en principio podría ser la asesoría jurídica, o bien, alguna instancia designada que cuente con una especialidad jurídica que permita realizar efectivamente una revisión de legalidad.

DEL ARTICULADO:

ARTÍCULO 1.- Sobre el refrendo e instancias competentes

El refrendo de los contratos que suscriba toda la Administración Pública es un requisito de eficacia de los contratos administrativos, mediante el cual se verifica que el clausulado del contrato administrativo se ajuste sustancialmente al ordenamiento jurídico, las reglas del cartel y los términos de la oferta del contratista. La Administración podrá otorgar el refrendo mediante los medios electrónicos que se encuentren disponibles en el sistema unificado que regula la Ley N. 9395.

La emisión del refrendo estará a cargo de las asesorías jurídicas institucionales o aquella otra instancia con especialidad jurídica designada por el jerarca, pero en ningún caso podrá ser la Auditoría Interna. La solicitud de refrendo de los contratos deberá resolverse

dentro de un plazo de veinticinco días hábiles, cuando se trate de licitación pública, y de veinte días hábiles, en los casos restantes.

Para efectos de la revisión de legalidad que hará la Administración, se entiende que refrendo y aprobación interna son figuras equivalentes, para cuya aplicación el jerarca podrá definir los supuestos cuantitativos y cualitativos, que no podrán oponerse en ningún caso a los lineamientos que sobre el tema emita la Contraloría General.

ARTÍCULO 2.- Consecuencias de la omisión del refrendo

El refrendo de los contratos deberá emitirse con antelación a la orden de inicio de ejecución del respectivo contrato. La inexistencia o la denegación del refrendo impedirá la eficacia jurídica del contrato y su ejecución quedará prohibida.

En los casos en que se inicie la ejecución de un contrato sin contar con el refrendo, es factible que el refrendo se pueda emitir con posterioridad a la orden de inicio, si previamente a emitirlo el jerarca verifica que existan al menos las siguientes condiciones:

- a) El contrato se encuentre vigente.
- b) Se acredite que permite la debida satisfacción del interés general o evita daños o lesiones a los intereses públicos.
- c) Se determine que lo ejecutado de previo al refrendo no compromete el cumplimiento del objeto contractual.

El acto motivado que incluya este análisis deberá constar en el expediente administrativo y el refrendo surtirá efectos desde el momento en el que se emita y no de forma retroactiva. Esta circunstancia no exime de la responsabilidad que pueda haber por la inexistencia o denegatoria del refrendo a los funcionarios o contratistas involucrado.

ARTÍCULO 3.- Sanciones administrativas:

El servidor que ordene la ejecución de un contrato o lo ejecute sin que se cuente con el respectivo refrendo, cuando el ordenamiento jurídico así lo requiera, será sancionado según la gravedad de los hechos, de la siguiente forma:

- a) Amonestación escrita.
- b) Suspensión sin goce de salario o estipendio de hasta tres meses.
- c) Destitución sin responsabilidad.

Las sanciones administrativas podrán ser impuestas por el órgano de la entidad que ostente la potestad disciplinaria. La Contraloría General de la República podrá sustanciar el procedimiento

administrativo y requerirá, de forma vinculante, a la entidad respectiva, aplicar la sanción que determine.

La circunstancia de que en virtud de acto motivado se emita el refrendo con posterioridad a la orden de inicio no eximirá de la responsabilidad respectiva a los funcionarios involucrados durante el lapso en que se ejecutó el contrato sin contar con el requisito previo del refrendo.

ARTÍCULO 4.- Sanción a los contratistas:

Es responsabilidad del contratista verificar la corrección del procedimiento de contratación administrativa y que el contrato sea remitido al refrendo a la instancia competente para la obtención del requisito de eficacia. En virtud de esta obligación, para fundamentar gestiones resarcitorias, no podrá alegar desconocimiento del ordenamiento aplicable ni de las consecuencias de la conducta administrativa.

En caso de la ejecución sin refrendo, no podrá serle reconocido pago alguno al interesado, salvo en casos calificados con arreglo a los principios de la materia; respecto a suministros, obras, servicios y otros objetos, ejecutados con evidente provecho para la Administración. En ese supuesto, no se reconocerá la utilidad prevista en la estructura de su oferta, la que en caso de ser desconocida se estimará en un 10% del monto total del contrato.

La circunstancia de que en virtud de acto motivado se emita el refrendo con posterioridad a la orden de inicio, no eximirá de la responsabilidad respectiva a los contratistas involucrados durante el lapso en que se ejecutó el contrato sin contar con el requisito previo del refrendo.

ARTÍCULO 5.- Sobre el control interno de las labores del refrendo:

La Administración deberá incorporar a su sistema de control interno las medidas necesarias para garantizar el ejercicio del refrendo de sus contratos con observancia de los principios de eficiencia y sana administración de los recursos públicos, aspecto que será sujeto a la fiscalización de la Contraloría General. La Administración deberá valorar en su estrategia de refrendo la capacidad de las instancias o unidades especializadas que asumen las competencias dispuestas en esta ley.

ARTÍCULO 6.- Uso de medios electrónicos en el refrendo:

La instancia responsable de administrar el sistema unificado que regula la Ley N. 9395 deberá realizar los ajustes tecnológicos necesarios para que la Administración ejerza el refrendo a través del

Sistema, así como garantice el acceso a la información que requiera la Contraloría General para el ejercicio de sus competencias.

La Contraloría General queda habilitada para el uso de sistemas y formatos electrónicos existentes, entre otros, en aras de que realice una fiscalización posterior oportuna, eficiente y eficaz en armonía con el quehacer de la Administración Pública.

ARTÍCULO 7.- Reforma del artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley N. 7428, de 7 de setiembre de 1994:

Se reforma el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, para que en adelante disponga:

“Artículo 20.- Potestad de fiscalización sobre el ejercicio del refrendo

La Contraloría General de la República podrá fiscalizar cualquier aspecto vinculado con el ejercicio del refrendo que realiza la Administración Pública, incluidos los esquemas de control interno que esta aplique. Para esos efectos, la Contraloría General de la República requerirá toda la información necesaria a la Administración, quien tendrá la obligación de proporcionarla en el plazo que se indique.

Para los efectos de la fiscalización en esta materia, la Contraloría General de la República deberá emitir lineamientos que regulen los aspectos mínimos del refrendo de la Administración, tales como categorías contractuales, montos, modalidades, objetos, el alcance del análisis de legalidad de los contratos, entre otros. Estos lineamientos también podrán agregar elementos adicionales para la motivación mínima que regula el artículo 2 de la Ley sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, así como disponer los supuestos en que la Contraloría General decida resolver el conocimiento del refrendo desarrollado en esta ley.”

TRANSITORIO I.- La Contraloría General de la República emitirá los lineamientos sobre el refrendo de los contratos de la Administración Pública dentro del plazo de los dos meses siguientes a la publicación de la presente ley.

TRANSITORIO II.- Todas las contrataciones que hayan ingresado a la Contraloría General para estudio de refrendo con anterioridad a que entre a regir esta ley deberán ser concluidas por el órgano contralor, según corresponda.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La materia del refrendo de los contratos administrativos la ha venido regulando la Contraloría General de la República desde décadas atrás en pleno ejercicio de su competencia constitucional.

La última reforma a dicho reglamento fue publicada en el Alcance N. 1 de la Gaceta N. 3 del 4 de enero del 2017 con sus reformas, respondiendo a una adaptación del mismo.

Es criterio de ésta Oficina que es innecesario elevar a nivel de ley la materia que se pretende regular y el proyecto es omiso en brindar razones de peso sobre el mismo.

Por ende, recomendamos que ese Consejo se pronuncie en el sentido de que estima innecesario aprobar el mismo.”

SE ACUERDA:

- 1. Acoger el dictamen O.J.2017-119 de la Oficina Jurídica.**
- 2. Indicar a la Comisión Especial de reformas al Sistema Político, Constitucional, Legislativo y Electoral del Estado, que evalúe, analice, defina, elabore, proponga y dictamine políticas públicas y proyectos de ley referentes al Modelo de Estado Costarricense, su administración, su estructura y su Sistema Político, Constitucional, Legislativo y Electoral, con el objetivo de optimizar los recursos públicos y mejorar el desempeño de manera eficiente del Estado Costarricense, de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), estima innecesario aprobar el proyecto de “LEY SOBRE EL REFRENDO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, Expediente No. 20.202”, debido a que es competencia constitucional de la Contraloría General de la República el refrendo de los contratos administrativos y es innecesario elevarlo a nivel de ley.**

ACUERDO FIRME

- 4. Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de Ley “DESARROLLO REGIONAL DE COSTA RICA”, Expediente No. 19.959.**

Se conoce el oficio O.J.2017-120 del 23 de marzo del 2017 (REF. CU-176-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio sobre el proyecto de Ley “DESARROLLO REGIONAL DE COSTA RICA”, Expediente No. 19.959.

ALFONSO SALAZAR: La propuesta de acuerdo dice lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio O.J.2017-120 del 23 de marzo del 2017 (REF. CU-176-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio sobre el proyecto de Ley “DESARROLLO REGIONAL DE COSTA RICA”, Expediente No. 19.959, que se transcribe a continuación:”

Le solicito a don Celín que igualmente nos haga un resumen sobre su criterio solicitado a este respecto.

CELÍN ARCE: Este proyecto original ya había sido consultado y lo habíamos dictaminado, habíamos dicho que no había objeciones ni afectaba para nada la autonomía universitaria.

Ahora viene el texto dictaminado por la comisión respectiva, ya consensuado y se somete nuevamente a consulta, sustancialmente se mantiene igual, no observamos ningún problema de legalidad, de tal suerte que recomendamos no objetarlo.

ALFONSO SALAZAR: Muchas gracias don Celín. La propuesta de acuerdo en este punto dice lo siguiente:

- “1. Acoger el dictamen O.J.2017-120 de la Oficina Jurídica.
2. Indicar a la Comisión Especial Mixta de Desarrollo Regional de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeción al texto dictaminado del proyecto de Ley “DESARROLLO REGIONAL DE COSTA RICA”, Expediente No. 19.959, dado que no lesiona la autonomía de las universidades.

¿No hay observaciones? No hay observaciones.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio O.J.2017-120 del 23 de marzo del 2017 (REF. CU-176-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio sobre el proyecto de Ley “DESARROLLO REGIONAL DE COSTA RICA”, Expediente No. 19.959, que se transcribe a continuación:

“Procedo a emitir criterio sobre el proyecto de ley “DESARROLLO REGIONAL DE COSTA RICA”. Expediente N. 19.959.

Esta Oficina mediante el oficio O.J.2016-204 del 18 de julio de 2016 rindió dictamen sobre dicha iniciativa legislativa concluyendo que:

“El proyecto de ley no lesionada en grado alguno la autonomía de las universidades, por lo que queda a discreción de la Asamblea Legislativa decidir su aprobación o no en ejercicio de su competencia constitucional.

Por tanto recomendamos que ese Consejo se pronuncie en el sentido de que no tiene objeción al proyecto objeto de consulta”

En ésta oportunidad se está consultando el dictamen del TEXTO DICTAMINADO EN LA SESIÓN N. 12 DE 16/1/2017 por la COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE DESARROLLO REGIONAL.

Analizado dicho dictamen el mismo es sustancialmente el proyecto de ley original y no lesiona la autonomía de las universidades, por lo que recomendamos que ese Consejo se pronuncie en el sentido de que no tiene objeción que formular al texto dictaminado.”

SE ACUERDA:

- 1. Acoger el dictamen O.J.2017-120 de la Oficina Jurídica.**
- 2. Indicar a la Comisión Especial Mixta de Desarrollo Regional de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeción al texto dictaminado del proyecto de Ley “DESARROLLO REGIONAL DE COSTA RICA”, Expediente No. 19.959, dado que no lesiona la autonomía de las universidades.**

ACUERDO FIRME

- 5. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en la que informa sobre los cambios de norma que en materia laboral se han presentado a finales del 2015 y en el año 2016.**

Se conoce el oficio ORH.2017.113 del 22 de marzo del 2017 (REF. CU-177-2017), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa sobre los cambios de norma que en materia laboral se han presentado a finales del 2015 y en el año 2016, con el fin de que, de ser posible, el Consejo Universitario establezca los lineamientos de cómo se debe actuar al respecto.

ALFONSO SALAZAR: La propuesta de acuerdo para este punto dice lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio ORH.2017.113 del 22 de marzo del 2017 (REF. CU-177-2017), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa sobre los cambios de norma que en materia laboral se han presentado a finales del 2015 y en el año 2016, con el fin de que, de ser posible, el Consejo Universitario establezca los lineamientos de cómo se debe actuar al respecto.

SE ACUERDA:

Remitir a la Oficina Jurídica el oficio ORH.2017.113 de la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que a más tardar el 30 de abril del 2017, presente un dictamen sobre la consulta realizada por la señora Rosa María Vindas.”

¿Hay observaciones? No hay observaciones.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH.2017.113 del 22 de marzo del 2017 (REF. CU-177-2017), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa sobre los cambios de norma que en materia laboral se han presentado a finales del 2015 y en el año 2016, con el fin de que, de ser posible, el Consejo Universitario establezca los lineamientos de cómo se debe actuar al respecto.

SE ACUERDA:

Remitir a la Oficina Jurídica el oficio ORH.2017.113 de la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que a más tardar el 30 de abril del 2017, presente un dictamen sobre la consulta realizada por la señora Rosa María Vindas.

ACUERDO FIRME

6. **Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de Ley “DECLARACIONES DE INTERÉS PÚBLICO DEL DESARROLLO TURÍSTICO DE LAS ZONAS Y COMUNIDADES QUE BORDEAN EL PARQUE NACIONAL LA AMISTAD”, Expediente No. 19.590 TEXTO ACTUALIZADO.**

Se conoce el oficio O.J.2017-121 del 23 de marzo del 2017 (REF. CU-178-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio sobre el proyecto de Ley “DECLARACIONES DE INTERÉS PÚBLICO DEL DESARROLLO TURÍSTICO DE LAS ZONAS Y COMUNIDADES QUE BORDEAN EL PARQUE NACIONAL LA AMISTAD”, Expediente No. 19.590 TEXTO ACTUALIZADO.

ALFONSO SALAZAR: La propuesta para este punto dice lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio O.J.2017-121 del 23 de marzo del 2017 (REF. CU-178-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio sobre el proyecto de Ley “DECLARACIONES DE INTERÉS PÚBLICO DEL DESARROLLO TURÍSTICO DE LAS ZONAS Y COMUNIDADES QUE BORDEAN EL PARQUE NACIONAL LA AMISTAD”, Expediente No. 19.590 TEXTO ACTUALIZADO, que se transcribe a continuación:”

CELÍN ARCE: Este también parecido al proyecto que acabamos de comentar, ya es un texto dictaminado, consensuado, ya había sido consultado en su oportunidad también, ya habíamos brindado el dictamen correspondiente, y en el que está dictaminado no encontramos observaciones de fondo que podamos dar.

ALFONSO SALAZAR: Muchas gracias don Celín. La propuesta de acuerdo es la siguiente:

“1. Acoger el dictamen O.J.2017-121 de la Oficina Jurídica.

2. Indicar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones al texto actualizado del proyecto de Ley “DECLARACIONES DE INTERÉS PÚBLICO DEL DESARROLLO TURÍSTICO DE LAS ZONAS Y COMUNIDADES QUE BORDEAN EL PARQUE NACIONAL LA AMISTAD”, Expediente No. 19.590.”

¿No hay observaciones? No hay observaciones.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio O.J.2017-121 del 23 de marzo del 2017 (REF. CU-178-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio sobre el proyecto de Ley

“DECLARACIONES DE INTERÉS PÚBLICO DEL DESARROLLO TURÍSTICO DE LAS ZONAS Y COMUNIDADES QUE BORDEAN EL PARQUE NACIONAL LA AMISTAD”, Expediente No. 19.590 TEXTO ACTUALIZADO, que se transcribe a continuación:

“Procedo a emitir criterio sobre el proyecto de ley “DECLARACIONES DE INTERÉS PÚBLICO DEL DESARROLLO TURÍSTICO DE LAS ZONAS Y COMUNIDADES QUE BORDEAN EL PARQUE NACIONAL LA AMISTAD”, expediente N. 19.590 TEXTO ACTUALIZADO , el cual dice:

ARTÍCULO 1.- Declaración de interés público

Se declara de interés público el desarrollo turístico de las áreas que se encuentran dentro de los tres kilómetros contados a partir de los límites establecidos que bordean el Parque Internacional La Amistad; para ello, el Estado, por medio de sus instituciones públicas, deberá promover el desarrollo de la infraestructura y las inversiones en turismo en la zona, bajo un esquema de desarrollo sostenible y un manejo adecuado del medio ambiente que fortalezcan la condición social y económica de la zona comprendida por la presente ley.

La implementación de la presente ley en las comunidades indígenas que se encuentren en este territorio, se realizará respetando las disposiciones establecidas en la Ley N.º 7316, *“Convenio sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.”*

ARTÍCULO 2.- Asistencia del Estado

El Estado deberá apoyar todas las iniciativas de desarrollo local y las actividades de la pequeña y mediana empresa, **de las personas que habitan dentro de los límites establecidos en el artículo primero de esta ley**, vinculadas al desarrollo del turismo. **(Moción N. 2-10 de 22 de julio de 2015)**

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El texto actualizado corresponde al artículo 2, el cual tal y como está planteado, observamos que no tiene problemas de legalidad.

Por tanto, recomendamos que ese Consejo se pronuncie en el sentido de que no tiene objeciones que hacer al proyecto consultado.”

SE ACUERDA:

- 1. Acoger el dictamen O.J.2017-121 de la Oficina Jurídica.**
- 2. Indicar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones al texto actualizado del proyecto de Ley “DECLARACIONES DE INTERÉS PÚBLICO DEL DESARROLLO TURÍSTICO DE LAS**

ZONAS Y COMUNIDADES QUE BORDEAN EL PARQUE NACIONAL LA AMISTAD”, Expediente No. 19.590.

ACUERDO FIRME

7. **Nota de la jefe de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, y coordinadora del Equipo Director de Matrícula, en el que informa que en la Minuta No. 1-2017, acuerdo No. 9, del 09 de febrero del 2017, se acordó solicitar al Consejo Universitario analizar todos los reglamentos de la UNED para eliminar todos los artículos que impidan la matrícula por morosidad.**

Se conoce el oficio OR-062-2017 del 21 de marzo del 2017 (REF. CU-179-2017), suscrito por la señora Susana Saborío Álvarez, jefe de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, y coordinadora del Equipo Director de Matrícula, en el que informa que en la Minuta No. 1-2017, acuerdo No. 9, del 09 de febrero del 2017, se acordó solicitar al Consejo Universitario analizar los reglamentos de la UNED para eliminar todos los artículos que impidan la matrícula por morosidad.

ALFONSO SALAZAR: La propuesta de acuerdo para este punto es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio OR-062-2017 del 21 de marzo del 2017 (REF. CU-179-2017), suscrito por la señora Susana Saborío Álvarez, jefe de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, y coordinadora del Equipo Director de Matrícula, en el que informa que en la Minuta No. 1-2017, acuerdo No. 9, del 09 de febrero del 2017, se acordó solicitar al Consejo Universitario analizar todos los reglamentos de la UNED para eliminar todos los artículos que impidan la matrícula por morosidad.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio OR-062-2017, con el fin de que lo analice en conjunto con el dictamen O.J.2017-069 del 21 de febrero de la Oficina Jurídica, referente al Voto No. 674-2017 de la Sala Constitucional, que fue enviado a esa Comisión en la sesión 2576-2017, Art. III, inciso 6), del 23 de febrero del 2017, mediante oficio CU-2017-073.”

Simplemente, como dice la propuesta, ya el Consejo había tomado el acuerdo de enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el dictamen de la Oficina Jurídica y el voto 677 de la Sala Constitucional, con el objetivo de valorar las reformas reglamentarias que se requieran para que sean concordantes con el voto de la Sala Constitucional.

La Comisión de Asuntos Jurídicos ya lo tiene, incluso creo que tiene una fecha solicitada para presentar la propuesta de dictamen. Entonces lo que se está

haciendo es remitir esta nota de la jefe de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

¿Alguna observación? No hay observaciones.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 7)

CONSIDERANDO:

El oficio OR-062-2017 del 21 de marzo del 2017 (REF. CU-179-2017), suscrito por la señora Susana Saborío Álvarez, jefe de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, y coordinadora del Equipo Director de Matrícula, en el que informa que en la Minuta No. 1-2017, acuerdo No. 9, del 09 de febrero del 2017, se acordó solicitar al Consejo Universitario analizar los reglamentos de la UNED para eliminar todos los artículos que impidan la matrícula por morosidad.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio OR-062-2017, con el fin de que lo analice en conjunto con el dictamen O.J.2017-069 del 21 de febrero del 2017 de la Oficina Jurídica, referente al Voto No. 674-2017 de la Sala Constitucional, que fue enviado a esa Comisión en la sesión 2576-2017, Art. III, inciso 6), del 23 de febrero del 2017, mediante oficio CU-2017-073.

ACUERDO FIRME

- 8. Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de “LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO”, Expediente No. 20.212. REF. CU-180-2017**

Se conoce el oficio O.J.2017-122 del 24 de marzo del 2017 (REF. CU-180-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio sobre el proyecto de “LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO”, Expediente No. 20.212.

ALFONSO SALAZAR: La propuesta de acuerdo para este punto es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio O.J.2017-122 del 24 de marzo del 2017 (REF. CU-180-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio sobre el proyecto de “LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO”, Expediente No. 20.212, que se transcribe a continuación:...”

CELIN ARCE: Este es un proyecto de ley que ya había sido dictaminado desde 2014, ya siguió todo el procedimiento correspondiente y concluimos que “Analizado el proyecto objeto de consulta, esta Oficina no observa problemas de legalidad para objetarlo, por lo que recomendamos a ese Consejo se pronuncie en el sentido de que avala dicha iniciativa legislativa.”

Más bien este proyecto viene más enriquecido porque el anterior fue objetado por la Sala Constitucional ya muy avanzado y se retoma el procedimiento, se reincorporan las observaciones de la Sala Constitucional y ya está totalmente depurado por lo que recomendamos no objetarlo.

ALFONSO SALAZAR: Muchas gracias don Celín.

La propuesta de acuerdo dice:

1. Acoger el dictamen O.J.2017-122 de la Oficina Jurídica.
2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia avala la aprobación del proyecto de “LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO”, Expediente No. 20.212.

¿Observaciones? No hay observaciones.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 8)

CONSIDERANDO:

El oficio O.J.2017-122 del 24 de marzo del 2017 (REF. CU-180-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio sobre el proyecto de “LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO”, Expediente No. 20.212, que se transcribe a continuación:

“Procedo a emitir criterio sobre el proyecto “LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO”, expediente N. 20.212, publicado en El Alcance N. 314 a La Gaceta N. 244 del 20 de diciembre de 2016.

Mediante el dictamen O.J.2014-155 del 27 de junio de 2014 rendimos dictamen sobre el proyecto de “LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HIDRICO” expediente legislativo N. 17.742, el que fue aprobado en primer debate. Sin embargo, varios diputados presentaron una consulta no preceptiva de constitucionalidad ante la Sala Constitucional, órgano que mediante resolución 12887-2014 de las catorce horas y treinta minutos del ocho de agosto de dos mil catorce, establece la existencia de vicios del procedimiento legislativo así como la existencia de inconstitucionalidades por el fondo en los artículos 29, 30 y el transitorio XI.

El proyecto objeto de consulta N. 20.122 se sustenta en el anterior tal y como lo indica la exposición de motivos:

“Ante esta situación y con el fin de rescatar muchos de los objetivos y lineamientos contenidos en el proyecto de ley en comentario, hemos decidido presentar a la corriente legislativa el presente proyecto de ley, que reiteramos, se apoya esencialmente en el expediente 17 742, llevado a la corriente legislativa por el mecanismo de iniciativa popular, sustentado en la Ley de Iniciativa Popular número 8491, de 9 de marzo de 2006, con algunas modificaciones importantes, que buscan entre otras cosas, ajustar la normativa a lo dispuesto por la Sala Constitucional en la consulta evacuada dentro de su trámite legislativo”.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Analizado el proyecto objeto de consulta, esta Oficina no observa problemas de legalidad para objetarlo, por lo que recomendamos a ese Consejo se pronuncie en el sentido de que avala dicha iniciativa legislativa.”

SE ACUERDA:

- 1. Acoger el dictamen O.J.2017-122 de la Oficina Jurídica.**
- 2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia avala la aprobación del proyecto de “LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO”, Expediente No. 20.212.**

ACUERDO FIRME

9. **Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de Ley “FORTALECIMIENTO DEL CONTROL PRESUPUESTARIO DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL GOBIERNO CENTRAL”, Expediente No. 20.203.**

Se conoce el oficio O.J.2017-123 del 24 de marzo del 2017 (REF. CU-181-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio sobre el proyecto de Ley “FORTALECIMIENTO DEL CONTROL PRESUPUESTARIO DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL GOBIERNO CENTRAL”, Expediente No. 20.203.

ALFONSO SALAZAR: Tenemos otra propuesta de proyecto de ley y damos la palabra a don Celín para las observaciones del caso.

CELIN ARCE: Este es un proyecto de ley que establece que “Todos los presupuestos de los órganos desconcentrados del Gobierno de la República, con independencia de que gocen de personería jurídica instrumental, serán incorporados al presupuesto de cada ministerio al que pertenecen en el presupuesto de la República para la discusión y aprobación por parte de la Asamblea Legislativa.”

Concluimos que no tenemos objeciones jurídicas que formularle, por lo que recomendamos que ese Consejo se pronuncie en el sentido de que no lo objeta.

¿Cuál es el fondo del proyecto? El gobierno central, el montón de ministerios tiene nuevamente órganos desconcentrados cada vez más numerosos, que tienen hasta personería jurídica, y tienden a manejarse con presupuestos propios independientes y ajenos al control del presupuesto general de la República, sino que está sujeto a la asignación que haga cada ministerio.

Lo que se propone es básicamente que los presupuestos de estos órganos, unidades ejecutoras, fondos, programas y cuentas que se encuentren adscritos al gobierno central y que administren recursos de manera independiente, se rijan por los mismos procedimientos aplicables a los ministerios a los que pertenecen en materia presupuestaria. Los del Gobierno central, de los ministerios no tienen nada que ver con la autonomía universitaria, por lo cual recomendamos no objetarlo.

ALFONSO SALAZAR: Muchas gracias don Celín. La propuesta de acuerdo dice:

1. Acoger el dictamen O.J.2017-123 de la Oficina Jurídica.
2. Indicar a la Comisión Especial de reformas al Sistema Político, Constitucional, Legislativo y Electoral del Estado, que evalúe, analice, defina, elabore, proponga y dictamine políticas públicas y proyectos de ley referentes al Modelo de Estado Costarricense, su administración, su estructura y su Sistema Político, Constitucional, Legislativo y Electoral, con

el objetivo de optimizar los recursos públicos y mejorar el desempeño de manera eficiente del Estado Costarricense, de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no objeta la aprobación del proyecto de Ley “FORTALECIMIENTO DEL CONTROL PRESUPUESTARIO DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL GOBIERNO CENTRAL”, Expediente No. 20.203.

¿Observaciones? No hay observaciones.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 9)

CONSIDERANDO:

El oficio O.J.2017-123 del 24 de marzo del 2017 (REF. CU-181-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio sobre el proyecto de Ley “FORTALECIMIENTO DEL CONTROL PRESUPUESTARIO DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL GOBIERNO CENTRAL”, Expediente No. 20.203, que se transcribe a continuación:

“Procedo a rendir dictamen sobre el proyecto de ley “FORTALECIMIENTO DEL CONTROL PRESUPUESTARIO DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL GOBIERNO CENTRAL Expediente N. 20.203, publicado en el Alcance N. 21 a La Gaceta 21 del 30 de enero de 2017.

La esencia del proyecto la define el artículo 1 que dice:

ARTÍCULO 1.- Aprobación presupuestaria de los órganos desconcentrados del Gobierno central. Todos los presupuestos de los órganos desconcentrados del Gobierno de la República, con independencia de que gocen de personería jurídica instrumental, serán incorporados al presupuesto de cada ministerio al que pertenecen en el presupuesto de la República para la discusión y aprobación por parte de la Asamblea Legislativa. El Ministerio de Hacienda definirá la forma y la técnica presupuestaria que se deberá aplicar con el fin de facilitar la discusión legislativa del presupuesto de la República en la fase de aprobación. Para lo que se tendrá por reformada por esta disposición la ley que regule, para el caso, a cada órgano desconcentrado.

En la exposición de motivos se justifica esta iniciativa en los siguientes términos:

Los presupuestos de los órganos desconcentrados representan un 6% de los presupuestos de todo el sector público sin consolidar, para un monto de ¢1.294.980 millones aprobados. Dicho monto representa un 16% del presupuesto aprobado del Gobierno central. Con respecto al presupuesto nacional definitivo las transferencias a los órganos desconcentrados representaron el 2,8% en 2015, y de estas 60% corresponden a transferencias corrientes. Por su parte, los ingresos que reciben los órganos - 4 - EXP. N. 20.203 desconcentrados por parte del Gobierno Central representan el 45% de sus ingresos ejecutados en el período 2015. Sumando a lo anterior y de acuerdo con el clasificador institucional del Ministerio de Hacienda, el sector desconcentrado del Gobierno de la República está compuesto por 61 presupuestos públicos, dentro de los que destacan por importancia en términos de recursos los órganos adscritos (consejos) del Ministerio de Obras Públicas, el Fonabe (MEP), Junta Administrativa del Registro Nacional (MJ) y el Sinac (Minae) y en términos de cantidad destacan los órganos adscritos al Ministerio de Cultura y Juventud (8). De estos órganos desconcentrados, la Contraloría General de la República aprobó 24 presupuestos iniciales para el año 2016, por un monto total de ¢1.172.541 millones de colones, lo que representa el 15% del monto del presupuesto de la República para ese mismo año y el 5% de la suma total no consolidada de los presupuestos de gastos de todo el sector público. Los restantes 37 órganos desconcentrados, por su monto y de conformidad con el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General, no presentan sus presupuestos para aprobación externa sino que basta la aprobación interna del jerarca para su ejecución.

De ahí se concluye que el proyecto:

“Se propone que los presupuestos de dichos órganos, unidades ejecutoras, fondos, programas y cuentas que se encuentren adscritos al Gobierno central y que administren recursos de manera independiente, se rijan por los mismos procedimientos aplicables a los ministerios a los que pertenecen”.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Tomando en consideración el objeto del proyecto, su contenido y las leyes que reforma, esta Oficina no encuentra objeciones jurídicas que formularle, por lo que recomendamos que ese Consejo se pronuncie en el sentido de que no objeta el mismo.”

SE ACUERDA:

- 1. Acoger el dictamen O.J.2017-123 de la Oficina Jurídica.**
- 2. Indicar a la Comisión Especial de reformas al Sistema Político, Constitucional, Legislativo y Electoral del Estado,**

que evalúe, analice, defina, elabore, proponga y dictamine políticas públicas y proyectos de ley referentes al Modelo de Estado Costarricense, su administración, su estructura y su Sistema Político, Constitucional, Legislativo y Electoral, con el objetivo de optimizar los recursos públicos y mejorar el desempeño de manera eficiente del Estado Costarricense, de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no objeta la aprobación del proyecto de Ley “FORTALECIMIENTO DEL CONTROL PRESUPUESTARIO DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL GOBIERNO CENTRAL”, Expediente No. 20.203.

ACUERDO FIRME

10. **Nota de la señora Rosario Solano Murillo, en la que remite el borrador del Reglamento para la Digitalización de Archivos de la UNED, así como el Informe de las reuniones efectuadas.**

Se conoce la nota Ref.:035 del 22 de marzo del 2017 (REF. CU-182-2017), suscrito por la señora Rosario Solano Murillo, coordinadora de la Comisión de Elaboración de Reglamento para la Digitalización de Archivos de la UNED, integrada por los señores Rosario Solano, Celín Arce, Francisco Durán y Evelyn Mora.

ALFONSO SALAZAR: La propuesta de acuerdo para este punto es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

La nota Ref.:035 del 22 de marzo del 2017 (REF. CU-182-2017), suscrito por la señora Rosario Solano Murillo, coordinadora de la Comisión de Elaboración de Reglamento para la Digitalización de Archivos de la UNED, integrada por los señores Rosario Solano, Celín Arce, Francisco Durán y Evelyn Mora.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo la propuesta de Reglamento para la Digitalización de Archivos de la UNED, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de julio del 2017.”

Don Álvaro, ¿esta fecha propuesta no altera el normal funcionamiento de la comisión o hay que darle más tiempo?

ÁLVARO GARCÍA: Podemos dejarla así.

ALFONSO SALAZAR: Yo diría que tal vez no se ve muy bien a escala institucional que se estén pidiendo prórrogas y prórrogas de parte de las comisiones, creo que es mejor extender desde el acuerdo una fecha posible de tener el dictamen, me parece que un reglamento requiere al menos en una comisión, un mínimo de seis meses para poder meterlo dentro de la ronda de discusión. Entonces, vamos a dejarlo para dentro de seis meses o hasta el 30 de setiembre.

Cambiamos la fecha para darle a las comisiones en el manejo de los reglamentos al menos un periodo de seis meses.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 10)

CONSIDERANDO:

La nota Ref.:035 del 22 de marzo del 2017 (REF. CU-182-2017), suscrito por la señora Rosario Solano Murillo, coordinadora de la Comisión de Elaboración de Reglamento para la Digitalización de Archivos de la UNED, integrada por los señores Rosario Solano, Celín Arce, Francisco Durán y Evelyn Mora.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo la propuesta de Reglamento para la Digitalización de Archivos de la UNED, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de setiembre del 2017.

ACUERDO FIRME

Al ser las 10:00 a.m., el señor rector Luis Guillermo Carpio Malavasi, ingresa a la sala de sesiones y continúa presidiendo la sesión.

Señor rector, hemos pasado los primeros 10 puntos de la correspondencia sin ninguna observación, tal y como están planteados así se ha reconocido que deben aprobarse, el único cambio es en el último punto 10) donde la propuesta de acuerdo dice: "... a más tardar el 31 de julio del 2017", se cambia para que diga al "30 de setiembre del 2017."

Ahí es donde quedamos, decidimos hacer lo que usted normalmente ha procedido, que es hacer la aprobación de la correspondencia al final, inclusive declarando los acuerdos firmes si es necesario.

Vamos por el punto 11 que es una ley y el punto 12 que es la licitación. Además hay tres de correspondencia adicional.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Muchas gracias, don Alfonso y gracias a ustedes por la paciencia, ya cumplí la misión que tenía y vamos a continuar con el siguiente punto.

11. Nota del director a.i. del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, referente al proyecto de “LEY DE FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN MUNICIPAL”, Expediente No. 19.731.

Se conoce el oficio DEU-IFCMDL-086-2017 del 24 de marzo del 2017 (REF. CU-183-2017), suscrito por el señor Javier Ureña Picado, director a.i. del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, en el que remite criterio solicitado mediante oficio SCU-2016-077 del 27 de abril del 2016, referente al proyecto de “LEY DE FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN MUNICIPAL”, Expediente No. 19.731.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de la coordinación dice lo siguiente:

“Trasladar al apartado de Asuntos de Trámite Urgente el oficio DEU-IFCMDL-086-2017 del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.”

¿Observaciones? No hay observaciones.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 11)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio DEU-IFCMDL-086-2017 del 24 de marzo del 2017 (REF. CU-183-2017), suscrito por el señor Javier Ureña Picado, director a.i. del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, en el que remite criterio solicitado mediante oficio SCU-2016-077 del 27 de abril del**

2016, referente al proyecto de “LEY DE FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN MUNICIPAL”, Expediente No. 19.731.

- 2. El Consejo Universitario, en sesión 2542-2016, Art. III, inciso 1), celebrada el 01 de setiembre del 2016, remitió a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, su criterio sobre el citado proyecto de Ley.**

SE ACUERDA:

Trasladar al apartado de Asuntos de Trámite Urgente el oficio DEU-IFCMDL-086-2017 del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.

ACUERDO FIRME

- 12. Nota del Consejo de Rectoría, referente al expediente de la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-109-LPN-B-2016LPN000001, “Adquisición de Equipo de Cómputo”.**

Se conoce el oficio CR.2017.211 del 27 de marzo del 2017 (REF. CU-184-2017), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1939-2017, Artículo IV, inciso 11), celebrada el 27 de marzo del 2017, referente al expediente de la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-109-LPN-B-2016LPN000001, “Adquisición de Equipo de Cómputo”, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la Adquisición de Computadoras, equipos de la iniciativa 2.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Con respecto a esta nota se está adjudicando varios equipos, por un lado 90 computadoras por \$80 mil. Básicamente eso es. Someto a consideración de ustedes esta licitación pública para la adquisición de equipo de cómputo, esto es en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional AMI, iniciativa 2. Estos son equipos para laboratorios.

¿Observaciones? No hay observaciones.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 12)

CONSIDERANDO:

1. El oficio CR.2017.211 del 27 de marzo del 2017 (REF. CU-184-2017), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1939-2017, artículo IV, inciso 11), celebrada el 27 de marzo del 2017, referente al expediente de la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-109-LPN-B-2016LPN000001, “Adquisición de Equipo de Cómputo”, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la Adquisición de Computadoras, equipos de la iniciativa 2.
2. La recomendación de la Comisión de Licitaciones en sesión 11-2017, celebrada el 2 de marzo del 2017.
3. El oficio O.J.2017-095 del 06 de marzo del 2017, suscrito por el señor Celín Arce, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que indica que no tiene objeciones que formular a la recomendación de la Comisión de Licitaciones sobre la adjudicación de la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-109-LPN-B-2016LPN000001, “Adquisición de Equipo de Cómputo”

SE ACUERDA:

Adjudicar la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-109-LPN-B-2016LPN000001, “Adquisición de Equipo de Cómputo”, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la Adquisición de Computadoras, equipos de la iniciativa 2, de la siguiente manera:

Nombre del Proyecto: Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior
País: Costa Rica
Número del Proyecto: P123146
Contrato Referencia: EDU-UNED-109-LPN-B-2016LPN000001
Alcance del Contrato: “Adquisición de Equipo de Cómputo” correspondientes a la iniciativa N°2 del AMI.

Evaluación moneda: Dólares de los Estados Unidos de América

1. Postor Adjudicado: GBM de Costa Rica S.A.:

Dirección: San José, Costa Rica
Duración del Contrato: 45 días calendario.
Lugar de entrega: Distribución según cartel
Precio de la oferta por lote, leído en la apertura de ofertas:

Lote 1: 90 unidades de computadoras marca Lenovo, Thinkcentre M800, monitor Think. Precio: \$898,77

Total adjudicado lote #1: \$80.889,30

Tiempo de entrega: 45 días calendario.

Monto total adjudicado a la empresa GBM de Costa Rica S.A.:
\$80.889,30

2. Postor Rechazado: Asesores en Cómputo y Equipo de Oficina de C.R. S.A.

Dirección: San José, Costa Rica
Precio de los lotes excluidos, tal como fueron leídos en la apertura de ofertas: \$89.699,40

Motivos del Rechazo: Rechazar la oferta de **Asesores en Cómputo y Equipo de Oficina de C.R. S.A.**, debido a que el formulario de declaración de mantenimiento de la oferta no viene firmado requisito esencial y formal de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 32 (12.1) de la sección I. Instrucciones a los licitantes.

3. Postor Rechazado: Componentes El Orbe S.A.

Dirección: San José, Costa Rica
Precio de los lotes excluidos, tal como fueron leídos en la apertura de ofertas: \$94.449,60

Motivos del Rechazo: Rechazar la oferta de **Componentes El Orbe S.A.**, debido a que el formulario de declaración de mantenimiento de la oferta no viene firmado requisito esencial y formal de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 32 (12.1) de la sección I. Instrucciones a los licitantes.

ACUERDO FIRME

Con los cambios realizados, quienes estén de acuerdo en aprobar la propuesta de los acuerdos manifiéstelo. Todos a favor. Aprobados en firme.

13. Nota de la señora Vicerrectora Académica en la que solicita recargo de funciones del CIDREB a la señora Mónica Arce Oviedo.

Se conoce el oficio VA 364-2017 del 29 de marzo del 2017 (REF. CU-192-2017), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora académica, en el que solicita autorizar el recargo de funciones de la jefatura del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos en la señora Mónica Arce Oviedo, del 30 de marzo al 30 de junio del 2017, período durante el cual la señora Rosario Solano Murillo disfrutará de vacaciones.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos una nota de doña Katya Calderón que dice lo siguiente:

“Debido que la Sra. Rosario Solano Murillo tomo un periodo de vacaciones del 14 de marzo al 30 de junio, le solicito respetuosamente autorizar el recargo de funciones del CIDREB a la Sra. Mónica Arce Oviedo, el cual rige del 30 de marzo y hasta el 30 de junio de los corrientes.”

Aquí necesitaríamos un elemento donde han hecho la observación, que es el tema de los requisitos, que es por recargo.

Yo les pediría más bien que lo aprobaran así, pero sujeto a la aprobación de requisitos por la Oficina de Recursos Humanos.

ALFONSO SALAZAR: Una persona en vacaciones, ¿pierde el puesto?

LUIS GUILLERMO CARPIO: No, señor. Esto es recargárselo a Mónica Arce, funcionaria del CIDREB.

ALFONSO SALAZAR: Correcto, pero eso es un asunto eminentemente administrativo, porque si el Consejo Universitario toma un acuerdo, estaría sustituyendo a la otra persona que el Consejo nombró y si está de vacaciones no pueden haber dos nombramientos, esa es mi perspectiva.

Creo que el recargo y la sustitución es una acción plenamente administrativa, tal vez don Karino o don Celín me puedan explicar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Permítame aclararle. El Consejo abrió la discusión en algún momento, que como son jefes y directores, los recargos tienen que ser del Consejo Universitario. En ese momento el Consejo lo que hizo fue autorizar al

Consejo de Rectoría para casos eventuales nombrar hasta por un mes, hay un acuerdo del Consejo Universitario para que el Consejo de Rectoría nombre hasta por un mes, pero en este caso ustedes pueden ver que es por tres meses.

En este caso al ser más de un mes, sí requerimos la autorización de este Consejo Universitario.

ALFONSO SALAZAR: Entonces es una autorización.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es una autorización para recargar la jefatura del CIDREB en Mónica Arce.

Sería autorizar que en los casos de subrogación o recargo, la administración pueda proceder sin necesidad del visto bueno del Consejo Universitario.

KARINO LIZANO: Lo visualizo de la siguiente manera. Obviamente, este Consejo Universitario históricamente ha recibido en agenda todo este tipo de nombramientos que son mayores a un mes.

Existía un pronunciamiento en donde si era menor lo veía el Consejo de Rectoría. Aquí el caso, siguiendo la dinámica que ha seguido a través del tiempo, es que venga al Consejo Universitario y se autorice, pero lo que se autoriza es el recargo. En mi criterio, la persona que está en vacaciones continúa, obviamente, ganando su cargo de autoridad y todo, pero por la vía de sobresueldo que es ese 30%, se paga en el puesto de Mónica Arce.

Tiene que venir aquí porque necesita una autorización para pagarse, pero no implica nombramiento o un desplazamiento de un código nuevo. En síntesis, los puestos permanecen constantes, la única afectación es que el de Mónica por este plazo de tres meses, va a tener un rubro de sobresueldo equivalente a 30% por el ejercicio de la jefatura de la oficina.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Pero no está desplazando a la jefatura original.

ALFONSO SALAZAR: Esa era mi preocupación que yo lo había dejado en actas originalmente y entonces, creo que don Karino nos ha aclarado, así que quedo totalmente satisfecho de la solicitud que hace la Rectoría.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De que se autorice al Consejo de Rectoría a hacer subrogaciones o recargo de funciones por ejemplo hasta por tres meses, en los casos de ausencias del titular. Eso vendría a mejorar el acuerdo que ya está. Lo que tiene que hacer el Consejo de Rectoría es que cumpla con los requisitos y todo.

¿Les parece en esos términos de ampliarlo a tres meses? Lo aprobamos y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 13)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio VA 364-2017 del 29 de marzo del 2017 (REF. CU-192-2017), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora académica, en el que solicita autorizar el recargo de funciones de la jefatura del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos en la señora Mónica Arce Oviedo, del 30 de marzo al 30 de junio del 2017, período durante el cual la señora Rosario Solano Murillo disfrutará de vacaciones.**
- 2. El punto No. 1 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2032-2010, Art. II, inciso 3), celebrada el 06 de mayo del 2010, que indica:**

“Autorizar al CONRE para que realice recargo de funciones y subrogaciones, hasta por 30 días naturales, en los puestos de jefaturas, direcciones y vicerrektorías”.

SE ACUERDA

- 1. Modificar el punto No. 1 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2032-2010, Art. II, inciso 3), celebrada el 06 de mayo del 2010, para que se lea así:**

Autorizar al Consejo de Rectoría (CONRE) para que realice recargo de funciones y subrogaciones, hasta por 90 días naturales, en los puestos de jefaturas, direcciones y vicerrektorías.

- 2. Remitir al Consejo de Rectoría el oficio VA 364-2017 de la Vicerrektoría Académica, para su atención.**

ACUERDO FIRME

- 14. Propuesta del señor Alfonso Salazar, miembro externo, referente al “Informe de la Auditoría Interna AI-035-2017”.**

Se conoce la propuesta de acuerdo (REF. CU-193-2017), presentada por el señor Alfonso Salazar Matarrita, miembro externo del Consejo Universitario, en relación

con el Informe final ACE-02-2016, denominado “Contrataciones de servicios profesionales por concepto de asesoría y cualquier otro servicio jurídico brindado al Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), durante los años 2014 y 2015”, elaborado por la Auditoría Interna.

ALFONSO SALAZAR: Esto es producto de lo discutido en la sesión 2583-2017 en Asuntos de Trámite Urgente donde se vio el Informe Final de la Auditoría Interna, presentado por el señor Karino Alberto Lizano, referente a: Contrataciones de servicios profesionales por concepto de asesoría y cualquier otro servicio jurídico brindado al Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), durante los años 2014 y 2015, y presentado en la sesión 2583-2017 del Consejo Universitario.

Lo que hice antier y ayer fue leer con cuidado el acta 2583-2017, leer la posición de cada uno de los compañeros y compañeras que nos manifestamos alrededor del informe final y preparé una propuesta de acuerdo con respecto a ese informe que, básicamente, lo que hace es centrarnos en lo que don Karino nos pidió y nos explicó varias veces, que era un informe de control interno y no era otro tipo de informe.

Entonces, en esta propuesta lo que se hace es poner como considerando el informe presentado por don Karino. En el segundo punto poner como considerando las conclusiones y recomendaciones que hace la Auditoría, esto para que quede claro sobre qué materia es la que se está tratando y porqué son diferentes las conclusiones y las recomendaciones. Esa es la razón del porqué yo coloco en el segundo considerando esto y ya quedaría a discusión de este Consejo Universitario si eso se incorpora o no.

En el tercer considerando hago una observación que hace el informe donde por vía reglamentaria le corresponde al Consejo Universitario ser el jerarca superior en materia de control interno.

Lo que hago, tal y como lo señala con claridad el punto 2.3 del informe de la Auditoría Interna en referencia, es poner: “El control interno es vinculante para cualquier órgano o dependencia de la UNED que ejerza funciones propias de la administración activa; independientemente de la competencia o autonomía que disponga; por cuanto tales lineamientos de control interno contenidos en los reglamentos son emitidos por el Consejo Universitario, órgano que ostenta la calidad de jerarca en esta materia.”

La aclaración se dio precisamente en función de las incertidumbres que varios de nosotros planteamos en esa sesión y también en la que se dio la presentación del informe preliminar de la Auditoría.

Ahí sí queda claro que en materia de control interno el Consejo Universitario es superior aunque independiente de las funciones que pueda realizar el TEUNED como órgano autónomo en materia electoral, pero que en materia administrativa sí depende de los acuerdos del Consejo Universitario.

Entonces, don Karino nos había señalado que el Consejo Universitario podría acoger las recomendaciones, modificarlas o no acogerlas del todo y hacer sus propios acuerdos, considero que en la solicitud que propongo en el punto dos se acogen las recomendaciones de la Oficina de la Auditoria Interna, sin embargo, va con modificaciones tal y como establece la Auditoria en las recomendaciones que da, por ejemplo, en la a) se señala:

“Girar instrucciones al presidente del TEUNED, para que a la brevedad, elabore por escrito un procedimiento, con el cual cada vez que se renueve el nombramiento de un miembro del TEUNED; reciba capacitación en materia legal, de contratación administrativa, control interno y manejo presupuestario, entre otras áreas afines; a efectos de subsanar las debilidades de conocimiento y aplicación del bloque de legalidad en el ejercicio de las funciones administrativas que se realizan en el TEUNED.”

Esa es la recomendación, la modificación que estoy planteando es:

“2.1 Solicitar Plantear solicitud a la administración para que todos sus miembros, titulares y suplentes, reciban capacitación en materia legal, de contratación administrativa, control interno y manejo presupuestario, entre otras áreas afines; a efectos de subsanar las debilidades de conocimiento y aplicación del bloque de legalidad en el ejercicio de las funciones administrativas que realizan.”

Eso, como ustedes ven, es el fondo casi de lo planteado por la Auditoria, pero el cambio es que no es por cada persona nueva sino que se organice con la administración para que pueda recibir capacitación todo el Tribunal.

El siguiente punto de la solicitud al Tribunal que tiene que ver con la recomendación c) la cual indica:

“Girar instrucciones por escrito al TEUNED, para que a partir de la aprobación del presente informe, valore hacer uso de los servicios de la Oficina Jurídica de la UNED, específicamente, en lo que respecta a revisión y corrección de propuestas sobre Manuales de PROCEDIMIENTOS y REGLAMENTOS de carácter electoral.”

La asesoría no tiene que ver con asuntos propios de los procesos electorales en donde el Tribunal puede hacer consultas independientes de la Oficina Jurídica y sin embargo, también se le da la solicitud al TEUNED, la propuesta de mi parte sería:

“2.2 Valorar la conveniencia de hacer uso de los servicios de la Oficina Jurídica de la UNED, específicamente, en lo que respecta a revisión y corrección de propuestas sobre Manuales de PROCEDIMIENTOS y REGLAMENTOS de carácter electoral.”

El punto B. de las recomendaciones de la Auditoría, era:

“Establecer en calidad de Jerarca en materia de control interno, vía reglamento, los requisitos mínimos de idoneidad que deben cumplir los funcionarios de la UNED que pretendan ejercer labores como miembros titulares y suplentes del Tribunal Electoral Universitario.

Lo anterior en atención al mandato establecido en el Estatuto Orgánico de la UNED, en los artículos 25 inciso b y 53 párrafo segundo; así como en la Ley General de Control Interno Ley N° 8292, artículo 2° inciso c).”

Normalmente, para ocupar un puesto de jefatura o de dirección, etc., existen una serie de requisitos mínimos, en ningún momento se dice requisitos mínimos de idoneidad. Me parecieron muy apropiadas las observaciones de algunos de los compañeros en donde señalaban que es en el Reglamento General Electoral donde debería incorporarse, la modificación a ese reglamento aunque la hace el Consejo Universitario la propuesta de modificación la hace el Tribunal, entonces, aquí se le está solicitando al TEUNED lo siguiente:

“2.3 Presentar al Consejo Universitario una propuesta de modificación al Reglamento General Electoral de la UNED, en la cual se establezca un artículo que contemple los requisitos mínimos que deben cumplir los funcionarios de la UNED que pretendan ejercer labores como miembros titulares y suplentes del Tribunal Electoral Universitario.”

Considerando que esa no debe de ser una labor de una comisión del Consejo Universitario sino una labor del Tribunal, para que la propuesta de esos requisitos mínimos nazca del Tribunal hacia el Consejo Universitario y que sea este el que someta a consulta y aprobación el establecimiento de unos requisitos mínimos que deban cumplir los funcionarios de la UNED.

Como ustedes ven, es una propuesta de acoger con modificaciones el informe de la Auditoría.

ÁLVARO GARCÍA: Hasta donde entiendo, todavía hay tiempo para responder a esto de la Auditoría, pero hoy faltan tres compañeros del Consejo. Le agradezco mucho a don Alfonso que hizo una síntesis bastante buena de lo que se expresó aquí, pero pienso que la aprobación de esto debería de darse en presencia de todos los compañeros, por eso solicitaría que se traslade a Asuntos de Trámite Urgente por consideración de las demás personas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ese sería el acuerdo.

Los que estén a favor manifiéstelo, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 14)

CONSIDERANDO:

La propuesta de acuerdo (REF. CU-193-2017), presentada por el señor Alfonso Salazar Matarrita, miembro externo del Consejo Universitario, en relación con el Informe final ACE-02-2016, denominado “Contrataciones de servicios profesionales por concepto de asesoría y cualquier otro servicio jurídico brindado al Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), durante los años 2014 y 2015”, elaborado por la Auditoría Interna.

SE ACUERDA:

Analizar en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente la propuesta de acuerdo planteada por el señor Alfonso Salazar, miembro externo del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

15. Nota de la Oficina Jurídica referente a los casos de recusación por parte de los miembros del Consejo Universitario en diferentes temas.

Se conoce oficio O.J.2017-137 del 30 de marzo del 2017 (REF. CU-194-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2574-2017, Art. IV, inciso 1), celebrada el 16 de febrero del 2017, brinda dictamen referente a los casos de recusación por parte de los miembros del Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esto es la respuesta de don Celín sobre los diferentes casos de recusación. Lo pasamos a Asuntos de Trámite Urgente para ser discutido en la agenda. ¿Les parece?

Los que estén a favor manifiéstelo, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 15)

CONSIDERANDO:

El oficio O.J.2017-137 del 30 de marzo del 2017 (REF. CU-194-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica,

en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2574-2017, Art. IV, inciso 1), celebrada el 16 de febrero del 2017, brinda dictamen referente a los casos de recusación por parte de los miembros del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Analizar el dictamen O.J.2017-237 de la Oficina Jurídica en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Nota de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario referente a la nota del PROCI donde solicita realizar el seguimiento de autoevaluación de control interno.

Se conoce oficio PROCI 096-2017 del 07 de febrero del 2017 (REF. CU-089-2017), suscrito por la señora Vivian Chavarría Jiménez, funcionaria del Programa de Control Interno (PROCI), en el que indica que con el objetivo de realizar el seguimiento de autoevaluación de control interino, solicita incluir en la tabla que se adjunta, la información sobre el avance en la implementación de las actividades planteadas.

Además, oficio SCU-2017-071 del 15 de marzo del 2017 (REF. CU-159-2017), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que, en atención a lo solicitado en sesión 2578-2017, Art. IV, inciso 4), celebrada el 02 de marzo del 2017, remite la propuesta para responder a la solicitud de información referente al avance en la implementación de actividades planteadas por el Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Le agradecería a doña Ana Myriam que nos explicara el tema y ver cómo lo podemos atender.

ANA MYRIAM SHING: El Programa de Control Interno (PROCI) había solicitado el seguimiento sobre la autoevaluación de control interno. Ustedes en una sesión anterior me solicitaron que presentara una propuesta con base en la información que ustedes me enviaran, pero recibí retroalimentación solo de tres personas, esto para que hiciera la propuesta de las acciones que se incluían en esa autoevaluación para informarlo al PROCI, porque ellos tienen que hacer un informe con base en todos los informes que le brinden todas las unidades de la Universidad por eso la urgencia de que se apruebe, ya ellos lo están solicitando y ya pasó el tiempo.

¿No sé si ustedes lo habían visto o analizado?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Nos explica doña Ana Myriam, por favor.

ANA MYRIAM SHING: El PROCI para la ejecución de los planes de las autoevaluaciones que se hacen acá, lo dividen con criterios de evaluación.

El primer componente es Ambiente de Control y se refiere a si han llevado el curso de Control Interno. Les solicité que me indicaran quiénes habían llevado ese curso. ¿Les parece así o lo ampliamos?

ALFONSO SALAZAR: Eso hay que ampliarlo más, porque va a depender del espacio que tengan.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ponga diciembre del 2017.

ANA MYRIAM SHING: El segundo componente es Valoración del Riesgo y la pregunta es ¿conoce usted las “Orientaciones generales para la implementación del sistema de valoración de riesgo institucional (SEVRI) en la UNED”? Hay un acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2557-2016, Art. IV, inciso 5) del 27 de octubre del 2016, que se refiere a esas orientaciones.

En observaciones indiqué:

“El Consejo Universitario, a raíz del informe de Valoración del Riesgo en la UNED Mayo 2015-Julio 2016 y el Informe de Seguimiento a la ejecución de los planes al 30 de junio del 2016, enviados por el PROCI, gira algunas directrices al respecto.”

El otro componente es el control de los sistemas de información, la pregunta es ¿el Consejo Universitario ha emitido políticas y lineamientos institucionales para el control de la información y para el archivo de documentación, con fundamento en la Ley N° 7202 del Sistema Nacional de Archivos?

ALFONSO SALAZAR: No podemos continuar doña Ana Myriam, estamos sin quórum. Se fue doña Nora y la señora Saylen, por lo que hay que suspender por falta de quórum hasta que una de ellas se integre.

Se decide realizar un receso a la sesión del plenario.

Al ser las 11:10 a.m., se reinicia la sesión del plenario.

NORA GONZÁLEZ: Respecto al curso de control interno, hay una situación que se asocia a este curso que la he dicho en varios espacios y le solicité en su momento una opinión a don Celín Arce como jefe de la Oficina Jurídica que a la fecha no la ha establecido.

Este curso de control interno se plantea como una condición obligatoria, exigida por la administración, es decir, por la Universidad, por la jefatura para todos los funcionarios.

Dado lo cual un funcionario no puede decir que no lo quiere llevar, sino que lo tiene que hacer dentro de sus funciones y dentro del tiempo laboral, etc. Sin embargo, hay una exigencia adicional a esto y es la obligación al funcionario de firmar un contrato con la Universidad de manera que si por alguna razón la persona no concluye este proceso tiene que pagarle a la Universidad el curso.

Hay una gran contradicción respecto de la obligación del funcionario para cumplir con las órdenes de la administración y respecto de sus obligaciones personales y de su propia voluntad para decidir si firma o no que le obliga a asumir una condición económica que vaya con su peculio. Eso no puede ser, porque no le pueden obligar a una persona a firmar un contrato de este tipo.

Y creo que ese contrato que se le llama manifestación de compromiso tiene una obligación de ¢180.000,00 para la persona que lo firma o ¢60.000,00 u ¢80.000,00 de manera tal que si por alguna razón no lo pudiera llevar tiene que pagar ese monto.

Entonces no puede ser que no lo pueda llevar, porque es una obligación de la administración.

Esa ha sido una de las condiciones por las cuales muchas personas han retrasado hacer este curso y el de la Contraloría General de la Republica es un curso bastante completo ya lo he revisado he adelantado varias cosas en ese curso y es realmente muy completo.

También habría que ver otras condiciones para la exigibilidad de ese mismo compromiso.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Dudo que la Contraloría General de la Republica anteponga el curso que tienen ellos al nuestro, porque nos exigen darlo. Hay una plataforma ya hecha de gente que se ha preparado para eso.

¿Por qué una manifestación de compromiso? porque muchos funcionarios lo matriculan, van el primer día y después lo abandonan. El primer día es presencial y el resto del curso es virtual, pero la Universidad está invirtiendo en profesores, etc.

Imagine que todo el mundo lo abandone, no, en realidad es una garantía para poder resarcir y se le ha cobrado a más de uno. Funcionarios que abandonan el curso se les cobra.

NORA GONZÁLEZ: Lo que creo es que lo que se puede aplicar es una sanción administrativa, pero no pecuniaria.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Eso es otra discusión. Pero si usted está produciendo un daño patrimonial, en este caso, porque la Universidad está disponiendo de profesores para nada si debería, pero eso es otra discusión. ¿Cuál sería el acuerdo?

ALFONSO SALAZAR: Son dos acuerdos, el primer acuerdo es el de la lista, la respuesta en los siguientes términos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Y lo que queda pendiente es solicitarle a los miembros del Consejo que no han realizado la capacitación de control interno que proceda a coordinar con la Secretaría para que lo cumpla con plazo máximo al 31 de diciembre del presente año.

Someto a votación la propuesta de acuerdo en estos términos, la cual se aprueba en firme.

Por unanimidad se toman los siguientes acuerdos:

ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio PROCI 096-2017 del 07 de febrero del 2017 (REF. CU-089-2017), suscrito por la señora Vivian Chavarría Jiménez, funcionaria del Programa de Control Interno (PROCI), en el que indica que con el objetivo de realizar el seguimiento de autoevaluación de control interino, solicita incluir en la tabla que se adjunta, la información sobre el avance en la implementación de las actividades planteadas.**
- 2. El oficio SCU-2017-071 del 15 de marzo del 2017 (REF. CU-159-2017), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que, en atención a lo solicitado en sesión 2578-2017, Art. IV, inciso 4), celebrada el 02 de marzo del 2017, remite la propuesta para responder a la solicitud de información referente al avance en la implementación de actividades planteadas por el Consejo Universitario.**

SE ACUERDA:

Aprobar la tabla REF. CU195-2017, referente a la información sobre el avance en la implementación de las actividades planteadas en el seguimiento de autoevaluación del sistema de control interno. Figura como anexo a este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

Que algunos miembros del Consejo Universitario no han realizado la capacitación de Control Interno que ofrece la Universidad.

SE ACUERDA:

Solicitar a los miembros del Consejo Universitario coordinar con la Secretaría del Consejo Universitario, para que en coordinación con el Programa de Control Interno (PROCI), los miembros de este Consejo que no han realizado el curso de Control Interno que ofrece la Universidad, lo puedan realizar a más tardar a diciembre del 2017.

ACUERDO FIRME

2. **Nota de la coordinadora de la Comisión de Carrera Profesional, en la que solicita espacio de diálogo con los miembros del Consejo Universitario con el fin de exponer algunas inquietudes en aras de que sean consideradas para la revisión del Reglamento de Carrera Profesional.**

Se conoce el oficio CCP.157.2017 del 15 de marzo del 2017 (RE. CU-163-2017), suscrito por la señora Xinia María Calvo Cruz, coordinadora de Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 05, Art. VII, inciso C) del 08 de marzo del 2017, en el que solicita un espacio de diálogo con los miembros del Consejo Universitario, con el fin de exponer algunas inquietudes en aras de que sean consideradas para la revisión del Reglamento de Carrera Universitaria.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La nota de la coordinadora de la Comisión de Carrera Profesional, en la que solicita espacio de diálogo con los miembros del

Consejo Universitario con el fin de exponer algunas inquietudes en aras de que sean consideradas para la revisión del Reglamento de Carrera Profesional.

Someto a votación la propuesta de acuerdo en estos términos, la cual se aprueba en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio CCP.157.2017 del 15 de marzo del 2017 (RE. CU-163-2017), suscrito por la señora Xinia María Calvo Cruz, coordinadora de Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 05, Art. VII, inciso C) del 08 de marzo del 2017, en el que solicita un espacio de diálogo con los miembros del Consejo Universitario, con el fin de exponer algunas inquietudes en aras de que sean consideradas para la revisión del Reglamento de Carrera Universitaria.

SE ACUERDA:

Conceder audiencia a los miembros de la Comisión de Carrera Profesional, para el próximo jueves 06 de abril del 2017, a las 11:00 a.m., con el fin de que expongan sus inquietudes en relación con el Reglamento de Carrera Universitaria.

ACUERDO FIRME

- 3. Nota del señor auditor interno, en el que hace entrega del “Informe Final sobre recursos económicos utilizados en la compra de vehículo para el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED.**

Se conoce el oficio AI-040-2017 del 15 de marzo del 2017 (REF. CU-158-2017), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que remite el Informe Final DE-01-2016 sobre “Recursos Económicos utilizados en la Compra de Vehículo, para el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED”.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La nota del señor auditor interno, en el que hace entrega del “Informe Final sobre recursos económicos utilizados en la compra de

vehículo para el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED. Le cedo la palabra a don Karino Lizano.

KARINO LIZANO: En relación con este tema, en efecto ya en su oportunidad se hizo la presentación de los resultados del informe y ahora en esta nueva etapa del informe final la auditoria interna mantiene la recomendación dirigida al Consejo Universitario.

1. Revisar el Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte de la UNED, así como plantear y someter a aprobación las modificaciones que correspondan, para regular la asignación y uso de los vehículos que el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local compre con recursos provenientes de la Ley 9047 artículo 40. (Resultado 2.2)”

Esto es por lo siguiente. En la sesión anterior algunos miembros del Consejo Universitario hicieron algunas observaciones, en el anexo 1, que está al final del informe se toma en cuenta de las diferentes observaciones que hicieron los concejales y al final se hace una valoración para ver si la Auditoria comparte ese criterio o no.

Así por ejemplo el punto 1.5 indica lo siguiente:

“Elementos discutidos en la sesión 2576-2017, artículo IV, inciso 3) del 23 de febrero del 2017”

(...)

ALFONSO SALAZAR: Se conoce la nota del auditor interno, en el que remite las observaciones y recomendaciones del Informe Preliminar denominado “Recursos Económicos utilizados en la Compra de Vehículo para el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, código DE-01-2016.

(...)

ALFONSO SALAZAR: Estamos en la etapa del Informe Preliminar, le doy la palabra a doña Nora, quiero que nos centremos ahí, yo diría que la parte fundamental de todos los informes preliminares es precisamente dar por recibido el Informe y solicitarle a la Auditoría, tomar en consideración, los elementos discutidos en esta sesión para su informe final.

En el informe final, yo creo que podrá ser inclusive don Karino, un poco más específico de lo que carece exactamente, no solo introducir la norma que regula una ley, cuando puede haber en el futuro otras leyes que le den recursos a la Universidad como eso puede suceder, habría que hacer una normativa, un poco más general, que aquellos vehículos, por ejemplo o bienes adquiridos para una determinada función, sirvan únicamente para el cumplimiento de esa función y no sean utilizados para otra cosa, pero ya habría que ver específicamente en el Reglamento qué incorporar. “

Al final, nosotros tomamos una valoración e incorporamos en un ítem la siguiente pregunta:

“¿Las observaciones de la administración, afectan los resultados del Informe Preliminar DE-01-2016? Si y no”

Se recogieron muchas observaciones. En cuanto a las manifestaciones de don Alfonso, la las observaciones de la administración no afectan los resultados del Informe y no lo contradicen lo observado y documentado por la Auditoria Interna.

Doña Guiselle Bolaños en otra de sus manifestaciones, no las voy a leer porque sería muy extenso, son diferentes participaciones en las actas.

No obstante, del análisis que nosotros realizamos para la posición de doña Guiselle determinamos que las observaciones de la administración no afectan los resultados del informe y los argumentos que da la Auditoria Interna para despartarse de lo expresado por doña Guiselle son los siguientes:

“La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica estableció, a través de la Ley N° 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con Contenido Alcohólico, la asignación de recursos para el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, y también estableció una restricción en cuanto al uso de dichos recursos al indicar que “se destinará exclusivamente a capacitación”.

La Contraloría General de la República, en el oficio 02430 (DFOE-SCO-0301) del 27 de febrero del 2017, indica:

El destino específico es un aspecto que se vincula a los recursos o ingresos que se perciben y que el legislador mediante disposición de ley, ha decidido establecer para su uso, un gasto o destino concreto, de tal forma que, la discrecionalidad del Jerarca de la institución para decidir en qué asignar y utilizar esos recursos, queda limitada a atender lo que expresamente establece la ley. Esto a diferencia de los otros recursos con los que cuenta la institución para su operación ordinaria, en los cuales, dentro de las atribuciones institucionales, el Jerarca decide en que gastos aplicarlos. ”

Permitir que el vehículo comprado con recursos provenientes de la Ley N° 9047, sea usado por una instancia administrativa distinta del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, así como con fines distintos a la capacitación, sería incumplir la Ley N° 9047, y es por esta razón que la Auditoría Interna, con el fin de ajustar la normativa interna de la UNED a lo indicado en la Ley, considera conveniente la revisión y modificación del Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte de la UNED, en lo que corresponda.

Si bien es cierto que el vehículo comprado pertenece a la UNED, también es cierto que se compró con dineros de la Ley N° 9047 la cual asigna los recursos específicamente al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local y para uso exclusivo de capacitación.”

En las observaciones está la de Mario Molina, doña Nora González, básicamente dice:

“...con la compra de un vehículo, para un fin específico, en este caso para el Instituto, para capacitación, este bien que se adquirió para ese fin, es decir, un vehículo no puede usarse para otra cosa que no sea capacitación del Instituto, y eso no es una interpretación que queremos dar, es que así es como está establecido.

Ese vehículo no se compró con la misma finalidad que se compran todos los vehículos que se compran en Transportes, los dos son vehículos, pero la finalidad de ese bien, en este caso un vehículo, son distintas.

Se hizo el análisis a las posiciones o a las exclamaciones de la consejal Nora González y al respecto determinamos que no van en contra de las indicaciones del informe de la Auditoría Interna

Igualmente, don Álvaro García hace la consulta:

“...porque hay diferentes tipos de normativas, verdad, una normativa es un procedimiento documentado, no sé si la alternativa podría ser, establecer un procedimiento para el uso del vehículo, etc...”

Se analizaron las manifestaciones y esto no lleva contradicciones con lo que establece la Auditoría con base en el contenido del acta nosotros repasamos, analizamos y determinamos que es pertinente que este Consejo Universitario introduzca una modificación al Reglamento de Transportes para regular el uso al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.

Se nos hizo un poco engorroso el análisis de este informe a pesar de la sencillez del tema, porque mediante el acuerdo del Consejo Universitario nos piden que analicemos las posiciones de los concejales, pero esas posiciones no son coincidentes, unos opinan a favor, otros en contra, entonces es un poco difícil.

Como órgano colegiado no se tenía una posición unánime, sabemos que eso es saludable a la hora de que se quiera solicitar una modificación o no aceptación de la recomendación de la Auditoría.

En este caso, las manifestaciones, salvo las de doña Guiselle Bolaños que si era muy enfática en el sentido de que no consideraba necesario hacer la modificación al reglamento, pero interpretamos que esa es la percepción que ella tiene.

No hizo uso de algún fundamento legal para sustentar ese criterio en tanto nosotros como Auditoría Interna a favor teníamos el dictamen jurídico de don Celín

Arce que nos dice que es necesario regular el procedimiento y administración del vehículo del Instituto.

Además, tenemos el criterio de la Contraloría General de la Republica en cuanto al tratamiento que se le tiene que dar a los recursos o a los bienes si son comprados con esos recursos específicos. Creo que eso fortalece el criterio de Auditoria y venimos a esta etapa de informe final manteniendo las recomendaciones.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay una cuestión que está en consulta del Reglamento de Vehículos o viene la propuesta no sé por qué lo andan revisando, que es lo de los vehículos de los centros universitarios, vi que hay gente que está discutiendo en transportes, por ejemplo de los cambios al Reglamento, entonces a la larga puede aprovecharse para analizar esta situación en esa discusión que no sé en qué etapa está y quien la elaboró.

Lo sé, porque le solicitaron ayuda a Carlos Morgan, que colaborara con ellos con esa situación, me imagino que van a hacer una propuesta. No entiendo por qué se mete cualquier otro vehículo y ese vehículo de Instituto se utiliza para el resto de la institución, amparado a que viene de una Ley 9047 no está de más poder regularlo de manera especial. ¿Alguna observación?

ALFONSO SALAZAR: Cuando esto fue presentado, mi observación que leyó don Karino, era alrededor de que podían existir en el futuro nuevas leyes que dieran beneficios a la institución de manera específica y que entonces si se le va a introducir una modificación al Reglamento que sea dentro de la generalidad de los vehículos que se obtengan de manera específica por alguna Ley o alguna donación específica que se maneje.

Para mí el acuerdo tendría que ser acoger la recomendación de la Auditoria y trasladarla alguna de las comisiones. No sé cuál fue la que vio originalmente el de transporte, sería la comisión a la que habría que enviarla

LUIS GUILLERMO CARPIO: A la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, porque tiene que haber una propuesta base.

La propuesta tiene que hacerla la administración, se acogen las recomendaciones y solicitarle a la administración que haga una propuesta de modificación al Reglamento de vehículos que satisfaga las inquietudes que están en el informe, lo enviamos después que se traslade. ¿Les parece?

Someto a votación la propuesta de acuerdo en estos términos, la cual se aprueba en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio AI-040-2017 del 15 de marzo del 2017 (REF. CU-158-2017), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que remite el Informe Final DE-01-2016 sobre “Recursos Económicos utilizados en la Compra de Vehículo, para el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED”.

SE ACUERDA:

- 1. Acoger la recomendación de la Auditoría Interna en el Informe Final DE-01-2016 sobre “Recursos Económicos utilizados en la Compra de Vehículo, para el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED”, que indica:**

“Revisar el Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte de la UNED, así como plantear y someter a aprobación las modificaciones que correspondan, para regular la asignación y uso de los vehículos que el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local compre con recursos provenientes de la Ley 9047, artículo 40”.

- 2. Solicitar a la administración que, a más tardar el 31 de mayo del 2017, presente al Consejo Universitario una propuesta de reforma del Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte de la UNED, que satisfaga las observaciones planteadas en el Informe Final DE-01-2016 de la Auditoría Interna.**

ACUERDO FIRME

Todos los demás temas del apartado de Asuntos de Trámite Urgente quedan pendientes de análisis para una próxima sesión.

V. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

1. Inquietud de la señora Nora González sobre el cambio del protocolo en los actos de graduación

LUIS GUILLERMO CARPIO: Debido a que han existido algunas inquietudes con respecto al tema de protocolo y algunos correos que circularon ayer, me gustaría hacer algunas aclaraciones sobre este particular.

Sin embargo, las inquietudes que tiene doña Nora me gustaría escucharlas, así como las de doña Carolina y así podría dar las razones que aplica para este asunto.

NORA GONZÁLEZ: La situación es la siguiente. Me inscribí en la lista que nos pasan de las fechas de graduación para asistir a la graduación del Sistema de Estudios de Posgrado, el 31 de marzo a las 6:00 p.m. en el Paraninfo Daniel Oduer.

El martes pasado recibí una llamada de doña Lauren indicándome que la Comisión de Protocolo había tomado la decisión de eliminar el discurso o la palabra del consejal o representante del Consejo Universitario, en este caso era a mí a quien le correspondía porque me anoté para asistir a esa graduación.

Le indiqué a doña Lauren que había preparado unas palabras para ese día y que todavía no había tomado la decisión si iba o no hablar en ese acto, y ella me indica que lo que me están diciendo es que no tengo que hablar, que se va a presentar un disertador que tendrá su tiempo para dar el discurso y que decidieron aplicar el protocolo por lo que corresponde a la graduación que se hace en el Mélico Salazar mediante el cual deciden, no conozco el argumento para tomar esa decisión y porque se plantea de esa manera o fue una decisión de la comisión de protocolo, que al haber un disertador entonces se omite las palabras del consejal universitario.

Lo que planteo es que el protocolo está mal, evidentemente no se puede quitar al representante del Consejo Universitario la palabra o su presencia en los actos de graduación.

Hice un análisis de varios protocolos que existen en diferentes universidades y me encuentro un protocolo que se trabaja por todas las universidades españolas donde ellos se reúnen y definen el protocolo para las graduaciones.

Ellos plantean lo siguiente en el Octavo Encuentro de Protocolo de Relaciones Institucionales de las universidades españolas que se realizó en el 2009 y este coincide con otras que revisé de otras universidades de otros países.

Esto lo traigo a colación porque lo que me gusta de este protocolo que proponen aquí es que la reunión de todas las universidades españolas que definen cuál va a ser el protocolo de graduación.

Para empezar el acto de graduación no es en ninguna universidad, como dijo don Luis Guillermo en la mañana, no es un acto administrativo. En todas ellas las graduaciones son actos académicos y como tales requieren la presencia de las autoridades en esta rama para que se dirijan a las comunidades.

Se establece dentro de estos protocolos quiénes son las personas que deben estar en la mesa principal y ahí están las autoridades universitarias, al menos un representante de al menos cada uno de esos órganos, creería que debería hacer un representante de la Asamblea Universitaria Representativa, incluso debería estar un representante de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria porque son órganos máximos de representación de esta Universidad y también debería haber una representación del estudiante.

Con toda esta información, reviso el protocolo de aquí el que está dado en la Universidad y en este protocolo se establece quiénes son las personas que deben estar en estos actos solemnes y cuando se define la mesa principal, se indica que en el centro debe estar el rector o representante, a la derecha un consejal universitario, a la izquierda un invitado de honor, a la derecha un director de escuela, el director del SEP y a la izquierda el director de centros universitarios.

Sin embargo, en el momento de que lee y se establece el uso de la palabra, no se da por igual a todas las personas que están invitadas en la mesa principal.

Me parece que aquí hay un error en la concepción de la mesa principal, el criterio es la definición formal de las autoridades universitarias que deben estar en la mesa principal o la cantidad de tiempo que deben hacer uso las personas que están en mesa principal.

Me parece que no puede ser la cantidad de tiempo que una persona dedique o no a hacer su discurso, disertación o dar sus palabras, el tiempo que invierta no debe ser una condición para decidir que una persona puede o no hablar o tomar la palabra en un acto como estos siendo que es invitado.

Creo que debería definirse el tipo de invitación que tenemos nosotros a este acto de graduación porque si somos invitados de forma protocolar como autoridades universitarias de la misma forma que invitan a cualquier otro funcionario o funcionaria de la Universidad para que estén presentes, no deberían darnos un espacio para estar en la mesa principal, pero si nos dan un lugar en la mesa principal deberíamos hablar, porque si no qué vamos a hacer ahí adelante, esto no me lo explico.

Hay una única razón por la cual hago esto y es que el lugar que creo que debe tener el Consejo Universitario en actos tan importantes como estos, no es para nada personal y no una posición mía con respecto a las universidades y de las otras autoridades que tiene la Universidad y las respeto en todo su ámbito, como lógicamente respeto a todas las personas con las que existo en mi vida, pero creo que deberíamos conversar este asunto.

Me parece que la primera conversación debería ser qué tipo de acto es una graduación, si es un acto administrativo o académico.

Otro asunto importante es que advertí que en todas estas graduaciones no en los actos protocolarios de las universidades públicas de Costa Rica, pero sobre todo al protocolo que hice mención de todas las universidades españolas, en las graduaciones hay una persona que representa quien preside el homologo al Consejo Universitario.

Me parece que si en este caso el rector también preside el Consejo Universitario la idea de invitarnos a que participemos es justamente para reemplazar la figura de quién preside este Consejo Universitario. Son cosas que deberíamos pensar.

Quiero finalizar diciendo que esta situación me ha parecido difícil, no me gusta estar diciendo esto como pidiendo que me expliquen cuál es mi posición en un acto como en una graduación y que incluso el que haya dicho que preparé algo y que sienta como pidiendo permiso para poder participar, eso pueda generar pero espero que no, otras situaciones y otras formas de ver lo que estoy haciendo, incluso que ello se personalice.

Estoy hablando como consejal y como que para mí era demasiado obvio, no era que generara transcendencia como tal, además esa comisión tampoco está dicha en este protocolo y no sé quiénes integran esta comisión.

Hay una comisión que interpreta un protocolo porque por alguna razón decide o no cambiar el uso de los tiempos de las palabras que el mismo protocolo dice que van a estar en la mesa principal. No sé por qué se atribuyen esa potestad para decirle a alguien que no puede hablar si está en la mesa principal.

Lo que quería era expresar esto, me he sentido mal de ver de todo lo que surgió luego del correo que envié, jamás me imaginé que esto iba a tener la transcendencia que tuvo ni que habían tantas cosas implicadas respecto a que un consejal pueda o no, es la forma de estar de un consejal universitario en una graduación.

No quiero que nadie vea esto como que alguien quiere estar más de lo que deba estar en la Universidad haciendo cosas que sobrepasen sus funciones, en este caso dentro de un Consejo Universitario.

En el caso personal nada tiene que ver conmigo eso, porque esas cosas van en contra de mi humanidad de la cual soy sumamente congruente, en lo que pienso, digo y hago y cómo llevo mi vida, y cómo me relaciono con todas las personas en esta tierra.

ALFONSO SALAZAR: Creo que no es la única institución en la cual la representación del Consejo Universitario ha sido considerada en los actos de graduación como invitados de piedra.

Es decir, en la Universidad de Costa Rica se dio durante muchos años de que a todas las graduaciones en el Consejo Universitario era un invitado, pero aunque formaba parte de la mesa principal en muchas ocasiones era la única persona de la mesa principal que no hacía uso de la palabra.

En ese momento se discutió a nivel del Consejo Universitario, hace más de 10 años, en razón de que si el Consejo Universitario iba a formar parte de una representación del Consejo Universitario, una sola persona iba a ser invitada a los actos de graduación e iba a estar presente, no podía ser la única persona que se quedaba sin hacer uso de la palabra.

En ese momento se llegó a la conclusión, se le solicitó a la administración de que se incorporara el uso de la palabra a la representación del Consejo Universitario en razón de que era miembro de la mesa principal.

Hay mesas principales en donde no todas las personas hacen uso de la palabra, eso está mal visto, por ejemplo, la forma correcta es como se hizo en la celebración del 40 aniversario, en donde todos los miembros de la mesa principal hicieron uso de la palabra.

Me incliné en el pasado en otra universidad y me inclino aquí en esta universidad, de que si al Consejo Universitario o a su representante no va a hablar por sí mismo sino en representación del Consejo Universitario, se le invita a la mesa principal debe hacer uso de la palabra, no debe ser un invitado de piedra como se llamó en otra universidad en su momento, para lo único que estaba era para el acto protocolario de entrega de los diplomas a los estudiantes.

Me parece muy sano que así sea y me parece más sano todavía, que los miembros de la mesa principal, incluyendo al representante del Consejo Universitario aparezcan en la invitación.

He leído invitaciones de esta institución en graduaciones o en el panfleto que se le entrega a todos, que inclusive viene el himno de la institución, quiénes hacen uso de la palabra y no está presente el miembro del Consejo Universitario.

Cuando el miembro del Consejo Universitario está presente en una mesa de graduación resulta que las personas que están leyendo el cronograma ven extraño

que haga uso de la palabra quien no está en la lista. Aparece la señora vicerrectora, el señor vicerrector o el señor rector, luego aparece el director de la unidad académica o el administrador del centro universitario, luego está la estudiante que habla, inclusive viene con nombre y apellido y que es nombre de los estudiantes graduandos, pero en ninguno aparece el nombre del miembro del Consejo Universitario. Ni siquiera aparece mencionado el Consejo Universitario.

Entonces es una decisión que se tiene que tomar y diría que en esto es importante que la administración lo tome en cuenta, que si se va a contar con la representación del Consejo Universitario se le consulté a los miembros del Consejo Universitario con suficiente tiempo de anticipación para incluirlos inclusive en el programa, que son las personas que van a estar en la mesa principal y son las personas que van a hacer uso de la palabra.

Lo que sí debería restringirse y en una comisión de protocolo debe valorarse eso, es el tiempo que se les va a asignar y solicitar a cada uno de los oradores para que el acto de graduación no se haga demasiado largo.

Diría que un máximo de cinco minutos de exposición o un saludo de parte del Consejo Universitario que a veces hasta menos de cinco minutos puede durar, no estaría ni atrasando ni interrumpiendo el proceso solemne de graduación.

Mi opinión es que si se va a invitar al Consejo Universitario a la mesa principal se le tiene que dar el uso de la palabra y puede ser un tiempo limitado, sino mejor no se le invite. No considero prudente que haya en la mesa principal una persona que para la audiencia ni siquiera en el programa está.

La audiencia se entera que está en la mesa principal una persona diferente a las que están en el programa cuando la persona encargada de anunciar señala quiénes son los que están presentes en la mesa principal. El protocolo comienza desde el programa, el programa señala quiénes hacen uso de la palabra.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se tendrían que hacer 18 programas. La UNED es diferente, se hacen graduaciones regionalizadas, asisten los encargados del centro al que se les está graduando somos diferentes.

ALFONSO SALAZAR: Pero aparece en el programa.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Pero ¿a quién se le ha negado la palabra?

ALFONSO SALAZAR: Estamos hablando de un nuevo protocolo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: A doña Nora no se le negó la palabra.

ALFONSO SALAZAR: No estoy hablando en contra, lo que estoy diciendo es lo siguiente. Aquí se envió un comunicado de un nuevo protocolo de eso se está hablando no de lo que ha pasado.

A todas las graduaciones que he asistido me han permitido usar la palabra, inclusive en algunas de ellas cuando comencé en este Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Que bueno que lo aclaró.

ALFONSO SALAZAR: No estoy en contra de eso. Lo que estoy en contra es de un nuevo protocolo que les niega la palabra a los miembros del Consejo Universitario, eso dice el nuevo protocolo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Eso no es lo que dice el nuevo protocolo.

ALFONSO SALAZAR: Entonces es importante que nos explique esto.

ALFONSO SALAZAR: Estamos hablando de una comunicación que se nos envió. Lo que dice que es que en los actos correspondientes al SEP y en el Médico Salazar, el miembro del Consejo Universitario no hace uso de la palabra. Lo que se está discutiendo es que si se va a implementar de esa forma, estoy en contra de que se implemente, igual como lo está señalando doña Nora.

No estamos hablando de lo que ha sucedido hasta ahora, lo único que cuestiono de lo que ha sucedido hasta ahora, es que los miembros del Consejo Universitario en el programa no aparecen.

Cuando están presentes en la graduación se les permite hacer uso de la palabra nunca se les ha negado, ni a mí persona ni algún miembro del Consejo Universitario.

Reitero, cuando inicié como miembro del Consejo Universitario y asistí a las primeras graduaciones, no hice uso de la palabra porque en ese momento no podía valorar qué tipo de saludo era. Luego, en la segunda oportunidad comencé a hacer uso de la palabra refiriéndome a asuntos propios de saludo de parte del Consejo Universitario y a su vez refiriéndose a las políticas del Consejo Universitario en materia académica.

Creo que eso que se ha venido haciendo, para mí se mejoraría si en los programas aparece el miembro del Consejo Universitario haciendo uso de la palabra.

Por otro lado, estaría en contra de una nueva regulación de que en estos actos de graduación se les niegue la palabra a los miembros del Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Voy a aclarar varias cosas, por dicha que don Alfonso dijo que a nadie se le negó el uso de la palabra. Se hacen 16 a 18 graduaciones en todo el país, no se puede hacer programas para cada graduación.

Cuando llegué a la Rectoría se volvió a invitar al Consejo Universitario que se había dejado de invitar y sigue siendo muy parecido, por el grado de ausentismo, dicen que van a llegar a una graduación y no van, no estoy hablando de forma generalizada, pero a cada rato pasa.

He estado en una mesa solo con el administrador del centro universitario, porque no llegó ni el director de Escuela ni el miembro del Consejo Universitario, esto pasó en San Carlos. Esto es un elemento que se debe considerar.

Las graduaciones son desconcentradas, el único que tiene potestades para graduar en esta universidad es el rector y así está estipulado en el Estatuto Orgánico. El rector delega, que es lo que se hace en el CONRE, en los vicerrectores y se ha tenido que tomar un acuerdo porque le pasó una vez a doña Ana Cristina Pereira cuando iba para San Carlos que tuvieron un percance de camino y no pudo llegar y no había quién graduara. Entonces tuvieron que llamarme y delegar en la directora que estaba asistiendo para que pudiera empezar.

Las personas que están ahí cuando llegan a la graduación, tienen una u hora y media de estar esperando, que llegan con niños no llegan solos, aquí no se gradúa con birrete. Recuerdo que gradúe a una señora en San Carlos dando de amamantar al hijo.

La idea es que las graduaciones no duren más de dos horas, en la zona rural dura una hora. Lo que se hizo fue que para dar un sentido más académico a las graduaciones, se conformó una comisión de graduaciones porque todas las graduaciones eran diferentes y por eso hay un protocolo estándar.

Si seis meses antes me indican que van a ir a las graduaciones para imprimir digitalmente el programa para cada una, porque además el programa lleva el nombre de los estudiantes, pero me indican quién va llegar se haría un anexo, pero tienen que llegar.

La pena es entregar un programa a la gente y que la persona no esté, el que no puede faltar es el rector y ni el vicerrector. En ese sentido somos totalmente diferentes. A las graduaciones del Médico Salazar que son tan grandes, de 236 personas.

Lo que se definió fue buscar una persona que hiciera una disertación académica y para hacerlo más corto se le da oportunidad a un estudiante para que dé su mensaje y ahora el rector da un saludo no un discurso.

En las graduaciones del Médico Salazar no doy discurso lo que hago es una breve reseña y no duro más de cinco minutos, porque la disertación tiene un espacio cerca de 40 minutos, a nadie se le niega la palabra.

Cuando hay disertación, los discursos se reducen. En mi caso la comisión me solicitó que no hiciera un discurso sino un saludo para dar espacio a la disertación, que la gente esté fresca, escuche y lo disfrute. Hay disertaciones que he estado de una hora, se les solicita que sea máximo de 40 minutos, pero he estado en disertaciones de una hora.

La que dio la defensora de los habitantes, doña Monserrat Solano, fue una hora y fue preciosa, las personas enamoradas de la disertación. Aquí hay consejales que han dado discursos de 45 minutos.

Creo que se está brincando donde el piso no se está moviendo. De todo esto lo único que me molesta es lo que dijo doña Nora, que el Consejo Universitario no le tiene que pedir permiso a nadie para hablar, si estamos en un ambiente de respeto y reconsideración, creo que eso es un término que no debería usarse en un Consejo Universitario, inclusive gente no es del Consejo Universitario.

Si hay inquietudes sobre eso aquí es donde se pueden plantear, si hay sugerencias diferentes se pueden plantear y con mucho gusto se analizarán, inclusive esto no es tema del Consejo Universitario, de cómo hace una graduación.

Sin embargo, las personas que no lleguen a la graduación y que hay una silla, la seguiré dejando vacía y que se mencione el nombre de la persona que no llega. Puedo hablar que hay más de 30% de ausencias de consejales que no van y aquí esto no se menciona. Hago la aclaración que no estoy generalizando.

Por ejemplo, al Centro Universitario de Ciudad Nelly llegan personas que tienen que viajar hasta seis horas para llegar a la graduación, son graduaciones máximo de una hora y lo que menos llega la gente es a escuchar discursos y menos discursos enfocados a lo qué significa graduarse en una universidad pública, sino que hablan de cualquier otro tema.

Inclusive, en el CONRE se define el tema para el discurso, en este año es el 40^a aniversario y van a tomar de base el discurso que hice en el Mélico Salazar recortado a cinco minutos.

Lo que quiero que comprendan es que hay elementos que son fundamentales para poder decidir eso.

Antes se invitaba a la Federación de Estudiantes, y con todo respeto, hacían unos ridículos las personas que llegaban, en vestimenta porque hay que tener respeto para el graduado, el discurso era fatal y se decidió quitar a la FEUNED.

Si alguien de la FEUNED quisiera reincorporarse se podría considerar, pero tiene que haber una base sobre la cual tienen que dar su saludo y eso tiene que ser estandarizado y aprobado de previo.

Aquí han llegado conserjales que los anuncian y cuando les corresponde hablar no hablan, y están en la mesa principal, el asunto no es así tan fácil ni se debe generalizar.

Por eso les solicito que sí hay alguna sugerencia por favor que la haga y con mucho gusto se puede atender, pero donde hay disertaciones solo hay un saludo del rector, solo eso. Así es cómo la Comisión de Protocolo lo decidió por respeto a los estudiantes y para dar un carácter más académico. Se están llevando disertadores de primera línea de nivel nacional e internacional, y se está dando el espacio, no se les está cansando ni antes ni después.

Cuando termina la disertación entra el rector o representante a juramentar, en una forma rápida. Cualquier sugerencia será bien recibida y si requieren que sea diferente creo que debe existir más formalidad y compromiso de todos en las graduaciones donde se pide que llegue, a veces llegan tarde. El caso de doña Marlene que hizo una expresión de molestia porque no la llevaron a la casa, me van a disculpar, eso ya se había discutido hace mucho tiempo y ella es la única persona en esta universidad que pide que la lleven a la casa.

Si una persona viene de Guanacaste y se tiene que desviar media hora a dejar una persona y luego otra media hora, es una más de viaje y la gente viene cansada, cuál es la diferencia que se lo hagan a ella o cualquier otra persona.

El punto de partida es vengo, no pido que me recojan en la casa no lo hago por respeto a la gente, desviarse en este momento de la ruta es una hora más de viaje, las personas que vienen de Guanacaste, Ciudad Nelly, etc., es una desconsideración.

He tenido que soportar hasta dos horas más de viaje porque se ha ido a dejar a personas a la casa y acepto que a veces que se viene a las 12:00 p.m. o 1:00 a.m. de madrugada, que se desvíe a dejar las personas, inclusive a veces cerca, pero dejarlos en la casa a aquellos que lo solicitan, no veo por qué hacer excepciones y con todo respeto para doña Marlene, pero significa que se viene de Guanacaste y luego de estar cinco horas sentados en una microbús, y desviarse para agregar una hora más a la gira, no es ni considerado ni tampoco prudente.

ALFONSO SALAZAR: Que dicha que don Luis Guillermo me comprendió, porque no estaba criticando el hecho de que a este Consejo Universitario se la haya negado el uso de la palabra.

Pero sí le voy a dar una recomendación tanto a la comisión como al mensaje que enviaron, el mensaje que enviaron no es el mensaje que se nos está dando en este momento.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Cuál es el mensaje?

ALFONSO SALAZAR: El mensaje dice:

“Como es de su conocimiento se ha estilado que el consejal universitario opta por emitir un discurso en las graduaciones excepto las del Mélico Salazar donde se ofrece una disertación...”.

De mi parte asistí a la graduación del Mélico Salazar y lo comprendí.

Luego dice el mensaje:

“No obstante, mediante llamada telefónica se me indicó la nueva disposición de la Comisión de Graduación para los próximos actos de graduación del SEP, a saber: se suprimieron los discursos del director del SEP y del consejal universitario porque, en adelante, un especialista ofrecerá una disertación.”

Ese mensaje está equivocado a lo que nos ha dicho don Luis Guillermo. Si don Luis Guillermo nos hubiera señalado lo que hoy nos acaba de señalar en este mensaje de la Comisión de Graduación es diferente.

Si nos hubieran dicho que al igual que en el Mélico Salazar hay una disertación, al introducir una disertación en los actos de graduación del SEP, únicamente va a hacer uso de la palabra el señor rector y un estudiante para un saludo no un discurso. Con eso no se necesita decirle al miembro del Consejo Universitario que su discurso va a ser suprimido.

La lógica que hoy informa don Luis Guillermo es una lógica correcta, es la lógica que uno espera que se le informe, pero no indicar que si se tenía un discurso para el SEP se le va a suprimir y sustituir porque hay disertación.

Es decir, que en el momento de introducir una disertación de un tiempo largo, las únicas personas que van a hacer uso de la palabra por protocolo y acortar el procedimiento son el señor rector y una representación estudiantil como un saludo no una disertación.

Eso es lo que creo que movió a doña Nora a dar la respuesta que dio, porque aquí el mensaje es que se suprime, esto quiere decir que uno empieza a pensar mal hasta tanto no haya una explicación.

Cuando la Comisión de Graduación decida que los consejales no van a disertar y van a suprimir el discurso del consejal, entonces va a ser santa palabra, cuando en realidad el mensaje que nos acaba de entregar don Luis Guillermo es otra cosa, es un mensaje por tiempo y por consideración a los graduados y un mensaje por beneficio en cuanto a lo que se considera una disertación.

Creo que la graduación del Mélico Salazar es suficiente como disertación, porque si hay una disertación de una hora no se le está teniendo consideración a los estudiantes que vienen a graduarse y a recibir su diploma, y no vienen a escuchar discursos largos y en esto tiene razón don Luis Guillermo, los discursos no

deberían pasar de los cinco minutos, excepto el mensaje del rector, para que sea el mensaje central de un acto de graduación.

Si ahora se está sustituyendo el mensaje del rector por una disertación que la mayoría de la gente que viene a graduarse no está interesada en escuchar, entonces estamos introduciendo un elemento que por muy buen resultado que ha dado en las graduaciones grandes como la del Mélico Salazar se tengan que hacer en otras, porque esto mismo puede suceder en otros lados y graduaciones, de que se sustituya por una disertación y el mensaje del rector es un saludo y no un mensaje.

La recomendación que estoy dando, porque el señor rector está solicitando recomendaciones, es que la Comisión de Graduación o el señor rector valoren en qué graduaciones se va a hacer una disertación y qué busca un acto de graduación. Si busca que se luzca un personaje con respecto a un tema específico o se busca que se les entrega a los estudiantes su diploma con disertaciones cortas, lo cual era fundamental.

Quiero señalar que en una oportunidad el mensaje del señor rector o rectora en la Universidad de Costa Rica, era una sesión especial del Consejo Universitario y que hubo directores del Consejo Universitario que dieron discursos de una hora cuando la gente esperaba el informe del rector o rectora. Esto se eliminó y se determinó que los discursos de introducción de quién dirigía el Consejo Universitario no superaran los cinco minutos para introducir el mensaje o informe del señor rector. Hay formas de reducir el tiempo y formas de que la participación tenga sentido.

Creo que la representación del Consejo Universitario tiene que estar y que en actos protocolarios claramente definidos como se ha hecho en el Mélico Salazar con disertación, es que se pueda mantener así, pero que se valore si realmente ahora no solo el sistema de estudios de posgrado sino cualquier otro acto de graduación la disertación va a suprimir todo lo demás, inclusive hasta el mensaje del rector que se sustituye por un saludo.

Esto debería valorarse correctamente a ver si eso es lo que le conviene a la institución desde el punto de vista de actos de graduación.

Por eso cuando leí este mensaje y luego de leer la posición de doña Nora y doña Carolina, dije que esto el señor rector debe explicarlo en el Consejo Universitario porque no me parece que se les diga a los miembros del Consejo Universitario que se va a suprimir el discurso porque hay una disertación.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Pueden ver el mensaje de doña Victoria Campos que es la de protocolo.

El mensaje que leyó don Alfonso es enviado por la señorita Lauren Ureña, funcionaria del Consejo Universitario.

El mensaje de doña Victoria dice:

“Hola Lauren. Como le expliqué por teléfono para las graduaciones se aplica el protocolo indicado en el manual de graduaciones aprobado en el año 2007 por el Consejo de Rectoría. La Dirección del SEP solicitó incluir una disertación por parte de uno de los coordinadores de Maestría para darle un mayor realce académico al acto solemne. Dado que esta es un actividad académica que es coordinada por la Comisión de Graduaciones, se analizó la solicitud del SEP y se aprobó aplicar el protocolo estipulado en el Manual de Graduaciones para los actos en San José, dado que este incluye la disertación y así seguir en cumplimiento de los protocolos aprobados, que se han aplicado desde su aprobación.

Te adjunto el manual de Graduaciones y te destaco el tema de programa y adjunto al final de este correo.”

Eso fue lo que dijo la Comisión de Graduaciones, el término “suprimir” es de Lauren, no es de la Comisión, ni es de la administración, quiero aclararle esto a doña Nora, porque yo no me había dado cuenta los términos que usa uno y vea la explicación que da Victoria, donde es el SEP el que pidió esto, el Consejo del SEP, porque querían que se le diera un realce académico también.

En realidad yo creo que ahora que usted leyó el correo:

“...que la nueva disposición de la Comisión de Graduación para los próximos actos en la Graduación del SEP, a saber: se suprimieron...”

Eso no es así, “... se suprimieron los discursos del director del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) y del consejal universitario...”, es totalmente invertido el sentido que le da Victoria a lo que interpreta Lauren.

NORA GONZÁLEZ: Yo no quisiera que el hilo se corte por lo más delgado, como que ahora fue un problema de comunicación, específicamente de doña Lauren, que puso algo que no es lo que dice el correo anterior.

Lo que dice Lauren es absolutamente correcto, es decir, lo que se desprende de lo que dice el primer correo de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, es que en la práctica se van a suspender esos dos discursos, ella no está diciendo nada diferente a lo que se plantea oficialmente de la Oficina de Comunicación y Mercadeo.

Si es importante que aun cuando haya una persona invitada y un disertador o una disertadora académica, se tome en cuenta al Consejo Universitario para que al menos haga un saludo, porque hay un error también en la concepción de la Comisión de Protocolo de la Universidad y de la Oficina de Comunicación y Mercadeo al decir que:

“...la Dirección del SEP solicitó incluir una disertación por parte de uno de los coordinadores de Maestría para darle un mayor realce académico a este acto solemne...”

Es decir, si se quita a un miembro del Consejo Universitario o al director del Sistema de Estudios de Posgrado en el uso de la palabra, no se le está dando mayor realce a la actividad.

Estoy leyendo lo que ellos mismos plantearon, una cosa no quita la otra, y el único fundamento de lo que yo estoy planteando acá, es que yo había indicado antes de este correo, que yo ya había preparado unas palabras y que las quería dar, y que luego al formalizarse este correo a todos los miembros del Consejo Universitario, me están reiterando de una manera formal y con copia a todos los miembros del Consejo, que yo no voy a hablar.

Es decir, lo que yo había dicho que iba a hacer el día anterior y que informaran a las personas correspondientes que yo iba a dar unas palabras, con este correo se me está negando la posibilidad de hacerlo y, posteriormente, me indican que, bueno yo no sé por qué hablan de doña Katya Calderón en este correo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Porque ella es la coordinadora nombrada por el CONRE.

NORA GONZÁLEZ: Entonces, la coordinadora, doña Katya Calderón, me dice que no hay ningún problema en que yo puedo dar unas palabras.

A mí la situación me parece bastante extraña, porque nadie me puede autorizar a mí a que yo haga eso.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Claro que sí, usted no puede hablar cuando quiera doña Nora, discúlpeme.

NORA GONZÁLEZ: ¿Usted cree que yo no puedo hablar cuando quiera?

LUIS GUILLERMO CARPIO: No, señora, discúlpeme para eso están los protocolos, aquí los adjuntan en el correo de Lauren, “Protocolos graduaciones regionales”, “Programa de graduaciones en San José”. Lo que están haciendo es lo que explica: es aplicar el programa de graduación de San José, para el SEP, y entonces ahí cualquier persona puede levantarse y hablar, no, yo creo que no, discúlpeme pero no es así.

El hecho de ser miembros del Consejo Universitario, tienen todos los respetos y todas las consideraciones, pero tampoco es una imposición para que la administración tenga que tomar otro tipo de consideraciones.

NORA GONZÁLEZ: Entonces, si yo hablo el viernes, mañana, como yo indiqué antes de este correo, voy a hablar porque yo quiero y no porque tengo un derecho a hacerlo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No, porque la Comisión de Protocolo la autorizó, para eso es una Comisión de Protocolo.

NORA GONZÁLEZ: A mí la comisión no me autorizó.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Doña Katya le está diciendo que sí.

NORA GONZÁLEZ: Es que eso es lo que no comprendo, primero hay un acuerdo de una comisión y luego hay una autorización personal.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No discuto más este tema, para mí es más que suficiente.

NORA GONZÁLEZ: ¿Por qué no discute más, don Luis?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Porque no tiene sentido, Nora, usted vea lo que está interpretando, hay un protocolo definido por el Consejo de Rectoría, entonces ahora usted no está de acuerdo con el protocolo, porque vea que lo que se está diciendo ahí, que para el SEP se aplica el protocolo del Melico Salazar, eso es lo único que está diciendo; ahí no se está suprimiendo ningún discurso, disculpen, pero la que está equivocada aquí es Lauren, simplemente que en protocolo del Melico Salazar, el consejal no habla y el rector no da un discurso, da un mensaje.

NORA GONZÁLEZ: Ni el consejal, se suprimen los discursos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No están suprimiéndolo.

NORA GONZÁLEZ: ¿Entonces por qué no hablan?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ahí están los correos.

NORA GONZÁLEZ: Si no hablan es porque se suprimen.

ALFONSO SALAZAR: El asunto es este, los programas de graduaciones regionales y los programas de graduaciones de San José, yo no veo ni siquiera en donde cabe el reclamo de doña Nora, y voy a decir porqué, porque aquí viendo el correo que nos envían ni en el programa de graduaciones regionales ni en el programa de graduaciones de San José, está presente el Consejo Universitario. El Consejo Universitario ha sido introducido solamente por consideración nada más.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Eso cuando asisten.

ALFONSO SALAZAR: No, pero vea aquí no está.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Exactamente, lo suprimimos porque no van, don Alfonso, porque el Consejo Universitario no tiene ninguna obligación de asistir, no es una actividad del Consejo Universitario, hay un ausentismo enorme, entonces se suprimió, vea que inclusive cuando yo llegué a ser rector hace siete años, los volvimos a invitar y a incluir. Al Consejo Universitario lo habían excluido por ese ausentismo. Igual en la Federación de Estudiantes.

NORA GONZÁLEZ: Don Luis, entonces lo que considero es que me resta nada más agradecer las veces que me han invitado a las graduaciones y manifestar que no voy a asistir a ninguna más.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sí, doña Nora, usted sabrá cómo lo hace, eso depende de cada uno, nosotros seguiremos invitando al Consejo Universitario y en las graduaciones donde no hay disertación serán bienvenidos los mensajes del Consejo Universitario, donde hay disertación yo no puedo dar mensaje porque así se pidió, doy un saludo, no doy discurso y no hay discurso del Consejo. Usted sabrá como lo interpreta, cada quién.

NORA GONZÁLEZ: Yo no sé por qué se enoja, usted don Luis.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Porque usted insiste en lo mismo y me pide explicaciones.

NORA GONZÁLEZ: Se lo digo fuera de actas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No, si gusta puede dejarlo en actas, no tengo ningún problema, lo que usted dice ahí que el consejal puede hablar, pero que no tiene que pedirle permiso a nadie para hablar, discúlpeme, pero eso es desorden, para qué entonces una Comisión de Protocolo, entonces por qué no toman un acuerdo que el protocolo lo haga el Consejo Universitario, nosotros nos apegamos a eso. Pero eso no es una función del Consejo Universitario.

NORA GONZÁLEZ: Usted siente malestar de lo que yo piense y opine.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es la forma en que lo dice Nora. Y ya cerramos aquí.

Se levanta la sesión al ser las doce horas con veintiséis minutos.

ALFONSO SALAZAR MATARRITA

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / AS / EF / LP ***